

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN- MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADAS EN
BANCA Y FINANZAS

TEMA:

OPERACIONES BANCARIAS

SUBTEMA:

ANÁLISIS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE
VEHÍCULOS APROBADOS POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL (BAC) PARA
EL PERÍODO 2019

AUTORES:

BR. ALEJANDRA GUISELL GONZAGA
BR. LUZ DEL CARMEN ROJAS MENDOZA
BR. REBECA MARÍA PÉREZ BALDELOMAR

TUTOR:

MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA

MANAGUA, MARZO 2021



i. Dedicatoria

Terminar este proyecto no hubiese sido posible sin la ayuda de Dios, por eso en primer lugar, se la dedicamos a nuestro Padre Celestial que siempre está presente en el caminar de nuestras vidas, bendiciéndonos y dándonos fuerzas para continuar con las metas trazadas sin desfallecer.

A nuestras familias porque ellos han dado razón a nuestras vidas, por sus consejos, apoyo y paciencia, todo lo que somos es gracias a ellos.

A nuestros docentes que fueron un pilar fundamental en nuestra preparación profesional brindándonos sus conocimientos y apoyándonos fundamentalmente en aclarar dudas durante nuestra formación.

Br. Luz del Carmen Rojas Mendoza.

Br. Rebeca María Pérez Baldelomar

Br. Alejandra Guissell Gonzaga



ii. Agradecimiento

Primero, antes que nada, agradecemos a Dios que nos brindó fuerza y perseverancia necesaria para la culminación de nuestro trabajo de investigación.

A la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y al colectivo de docentes que integran a la facultad de ciencias económicas por brindarnos sus conocimientos en las diferentes asignaturas que ayudaron con el proceso de nuestra investigación.

A nuestros padres, hijos, hermanos, que de una u otra manera nos acompañaron a lo largo de esta ardua tarea.

A nuestro tutor Msc. Néstor Fitoria Mairena, por su apoyo total e incondicional en el desarrollo de la investigación.

Los autores (a)

Br. Alejandra Guissell Gonzaga

Br. Luz del Carmen Rojas Mendoza

Br. Rebeca María Pérez Baldelomar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



iii. Carta aval del tutor

Managua, 22 de febrero de 2021

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho

Estimada Maestra MSc. Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2020, con tema general “Operaciones Bancarias” y subtema «Análisis del proceso de otorgamiento de los créditos de vehículos aprobados por el Banco de América Central durante el periodo 2019» presentado por los bachilleres **Luz del Carmen Rojas Mendoza** con número de carnet **16014432**, **Alejandra Guissell Gonzaga** con número de carnet **16201223** y **Rebeca María Pérez Baldelomar** con número de carnet **16096712** para optar al título de Licenciadas en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua

CC.: Archivo



iv. Resumen

El presente Seminario de Graduación denominado “Análisis del proceso de otorgamiento de los créditos de vehículos aprobados por el Banco de América Central (BAC) para el periodo 2019” describe en primer lugar, los antecedentes históricos del sistema bancario a nivel nacional e internacional y la evolución de la banca comercial en el país, posteriormente, aborda las generalidades y aspectos relevantes de las operaciones bancarias, en particular las operaciones de crédito, así como un breve estudio de los acuerdos y principios de Basilea, mediante la recopilación en libros y otras fuentes que se utilizaron para el desarrollo de la investigación.

Se pretende analizar los artículos que constituyen el marco legal vigente en materia bancaria y financiera que regula la concesión del crédito vehicular, establecido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y que permite el cumplimiento de los objetivos planteados.

El procedimiento para la adquisición de dicho crédito se explica a detalle a través de una simulación, donde se muestra paso a paso el proceso que inicia desde la recepción de la solicitud del crédito hasta la aprobación del mismo. Se reúne información para analizar si el banco cuenta con una política de colocación efectiva. Después se aplica el método Credit-Scoring, que es un sistema de evaluación crediticia que permite determinar la capacidad de pago de la persona natural que está solicitando el crédito, tomando en cuenta variables socioeconómicas y variables financieras para estimar el riesgo asociado a la operación bancaria.

Finalmente, se presentan las conclusiones que se obtuvieron de la investigación realizada, donde se verifica si el cliente cumple con los parámetros establecidos por el Banco de América Central (BAC) para que su crédito sea aprobado y se determina si la entidad implementa de forma efectiva sus políticas crediticias para el proceso de otorgamiento de créditos vehiculares, así como el cumplimiento eficiente de las normas y leyes vigentes en nuestro país que regulan las actividades bancarias.



Índice

i.	Dedicatoria	i
ii.	Agradecimiento	ii
iii.	Carta aval del tutor	iii
iv.	Resumen	iv
I.	Introducción.	1
II.	Justificación.....	2
III.	Objetivos	3
	3.1 Objetivo general	3
	3.2 Objetivos específicos.....	3
IV.	Desarrollo del subtema.....	4
	4.1 Generalidades del sistema bancario.....	4
	4.1.1. Definición de Banco.	4
	4.1.2. Funciones de un banco.	4
	4.1.3. Historia de la banca comercial.	4
	4.1.4. Evolución de la banca comercial en Nicaragua.....	6
	4.1.5. Antecedentes históricos de las entidades que regulan las actividades bancarias en Nicaragua.....	10
	4.1.6. Convención de Basilea	11
	4.1.7. Importancia de los bancos en la economía.	16
	4.1.8. Tipos de bancos.	17
	4.1.9. Banca comercial en Nicaragua.	18
	4.1.10. Centrales de riesgos.	19
	4.2. Aspectos relevantes de las operaciones bancarias.....	20
	4.2.1. Generalidades de las operaciones bancarias	20
	4.2.2. Definición de operaciones bancarias	20
	4.2.3. Tipos de operaciones bancarias	21
	4.2.3.1. Operaciones activas.	21
	4.2.3.2. Operaciones pasivas	22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



4.2.3.3. Operaciones neutras.....	23
4.2.4. Clasificación de los depósitos bancarios	23
Cuentas corrientes.....	23
Cuentas de ahorro	24
4.2.5. Definición de crédito	24
4.2.6. Importancia del crédito	25
4.2.7. Las cinco “C” del crédito	25
4.2.8. Clasificación del crédito	26
4.2.9. Principales instrumentos de crédito.....	27
4.2.10. Políticas de otorgamientos de créditos del Bac	28
4.3. Marco jurídico y administrativo que regula el sistema bancario para el otorgamiento de créditos de vehículos.	28
4.3.1. Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.	28
4.3.2. Ley No.316, Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras bancarias y no bancarias	31
4.3.3. Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio	31
4.3.3.1. Clasificación de la cartera de crédito.....	31
4.3.3.2. Criterios mínimos para la evaluación del deudor	32
4.3.3.3. Evaluación y clasificación de los activos de riesgo.....	32
4.3.3.4. Clasificación y constitución de provisiones	33
4.3.3.5. Garantías	34
4.3.3.6. Prórrogas, refinanciamiento y reestructuraciones	36
4.3.3.7 Saneamiento	37
4.3.3.8 Información mínima de los deudores	37
4.3.4. Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras	38
4.3.4.1. Derechos de los clientes y usuarios de servicios financieros	38
4.3.4.2. Obligaciones de los clientes y usuarios de servicios financieros	39
4.3.4.3. Deberes de información y de transparencia.....	39
4.3.4.4. Comisiones y gastos	39
4.3.4.5. Determinación de las tasas de interés	40
4.3.4.6. Contratos.....	40



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



4.3.4.7. Información sobre operaciones activas	40
4.3.4.8. Resumen informativo para operaciones activas y cronograma de pagos ...	40
4.3.4.9. Tasa de costo efectivo anual, cálculo y utilización	41
V. Simulación del proceso de otorgamiento de los créditos de vehículos.	42
4.1. Breve reseña histórica	42
4.2. Misión.....	43
4.3. Visión	43
4.4. Valores	43
4.5. Objetivos Estratégicos.....	43
4.6. Introducción	44
4.7. Diagrama en el proceso para el otorgamiento de un crédito	45
VI. Conclusión.....	62
VII. Bibliografía.....	63
VIII. Anexos.....	68

I. Introducción.

Las operaciones bancarias son aquellos procedimientos de crédito practicadas por las entidades financieras como tales, mediante la cual se pretende que los discentes adquiera conocimiento en la materia, las políticas que se emplean, las técnicas de otorgamientos de créditos, las estrategias y herramientas básicas que permitan una mejor comprensión, en el manejo de las operaciones activas y pasivas, las cuales son la fuente principal de ingreso, ya que estas ayudan al crecimiento económico de un país.

El trabajo está conformado en ocho capítulos, de los cuales el primero consiste en dar una breve introducción al documento abordando el objeto de estudio, las razones por las que se ha realizado y la importancia de dicho tema de investigación. El segundo capítulo consiste en la justificación del tema en donde se refleja la razón exacta que motivaron al autor, en crear el documento. El capítulo tres plantea el objetivo general y específico que servirá como base para el desarrollo de los subtemas.

El cuarto capítulo se encuentra el desarrollo de los subtemas que poseen los aspectos generales de las operaciones bancarias, conceptualización, leyes, normas que regulan las actividades bancarias y financieras que realizan los bancos.

En el capítulo cinco se dará a conocer los requisitos que emplea el banco para el otorgamiento del préstamo.

En el sexto capítulo se muestran las conclusiones que se obtuvieron con la realización del trabajo y se conocerá si se cumplió con los objetivos planteados. El séptimo capítulo contiene los anexos que corresponde a la documentación requerida y el octavo capítulo corresponde a los datos bibliográficos que se emplearon a lo largo de la investigación.

La presente investigación, tiene como propósito indagar como el Banco de América Central, gestiona los procesos de otorgamiento de crédito.

En esta investigación se puso en práctica los conocimientos adquiridos en estos cinco años siendo este un estudio de mucha importancia y de utilidad para las próximas generaciones de la carrera de Banca y Finanzas de la UNAN-Managua y otras Universidades que realicen un análisis de estudio relacionado al tema.



II. Justificación

El Banco de América Central (BAC) se caracteriza por ser un banco innovador y eficiente que trabaja de manera sostenible a través de todos sus servicios y productos. El presente trabajo investigativo tiene como finalidad destacar la importancia y el compromiso de adquirir un crédito de vehículo con dicha institución bancaria.

La investigación permitirá que se conozcan los procedimientos necesarios y las políticas que implementa el banco para el otorgamiento de un crédito de vehículo. Las políticas para la colocación de dichos créditos son parámetros que le permiten a la entidad determinar si el cliente es apto para obtener el financiamiento y de esta forma mitigar el potencial riesgo de crédito.

Este estudio investigativo contribuye con información valiosa para los usuarios de las operaciones bancarias en nuestro país que le permite conocer la situación financiera actual del banco y describe íntegramente el proceso para la concesión de los créditos de vehículos.

Dicha investigación tiene como propósito fortalecer y afianzar nuestros conocimientos en materia financiera y bancaria mediante un análisis efectivo de la capacidad de pago del cliente y la evaluación de su historial crediticio, además se obtendrán nuevos conocimientos sobre el funcionamiento de las instituciones bancarias y el cumplimiento de los criterios para otorgar un préstamo.

Este trabajo proporciona una guía para futuras investigaciones en el campo de las ciencias económicas y para quienes deseen indagarse en el tema.



III. Objetivos

3.1 Objetivo general

- Analizar el proceso de otorgamiento de los créditos de vehículos aprobados por el Banco de América Central (BAC) para el período 2019.

3.2 Objetivos específicos

- Definir las generalidades del sistema bancario nacional.
- Identificar los aspectos más relevantes de las operaciones bancarias.
- Analizar el marco jurídico y administrativo que regula el sistema bancario para otorgamiento de los créditos de vehículos.
- Simular la aplicación de los conocimientos adquiridos para el proceso del otorgamiento del crédito de vehículo, aprobado por el Banco de América Central (BAC) para el período 2019.

IV. Desarrollo del subtema

4.1 Generalidades del sistema bancario.

4.1.1. Definición de Banco.

Un banco es una entidad financiera autorizada para prestar, administrar y realizar cualquier operación con dinero.

(Lòpez Pascual & Sebastian Gonzalez, 2008) Afirman que, “un banco es considerado una entidad de crédito y como tal tiene una actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósitos, prestamos, cesión temporal de activos financieros, entre otros” (p.55).

4.1.2. Funciones de un banco.

(Lòpez Pascual & Sebastian Gonzalez, 2008) Señalan que, a lo largo del proceso histórico se han ido cimentando las tres funciones principales de la banca que son:

- La intermediación financiera entre ahorradores y prestatarios.
- La oferta de un conjunto complejo de servicios, entre lo que se destacan los servicios de cobros y pagos, incluyéndose también la asesoría económica de la banca a sus clientes, sean empresas o particulares.

La banca aparece como trasmisora de la política monetaria del país, ya que el banco emisor, a través del sistema de coeficientes, involucra a la banca privada y a otras instituciones financieras en el control de las variables monetarias; cantidad de dinero y tipo de interés. (p.55)

4.1.3. Historia de la banca comercial.

En cuanto al origen de la palabra banco, se sabe que es el derivado del nombre del mueble que utilizaban los cambistas italianos un simple banco al igual que lo usaron los trapezita que eran los banqueros de la antigua Grecia. (UNAM, 2020)

De la misma manera, (UNAM, 2020) afirma que, la palabra banco es un derivado de la mesa y el banco que los banqueros utilizaban en las ferias, se dice que cuando éstos fracasaban en sus negocios rompían el banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí el surgimiento de la frase bancarrota. (p.10)

“La historia de la banca puede dividirse de igual forma en que se divide la historia de la humanidad; la banca en la Edad Antigua, en la Edad Media, en la Edad Moderna y en la Edad contemporánea” (Comercial, 2010).

A como menciona (Comercial, 2010), en la banca de la Edad Antigua existieron bancos babilonios, sirios, hititas y asirios que empezaron a funcionar incluso antes de la invención de la moneda, en su lugar utilizaban la cebada, la plata, el bronce y el cobre. Así mismo, los templos y los palacios de los babilonios funcionaban como depósitos de las cosechas y las mercancías entre ellos los metales preciosos, y dichas mercancías se daban en calidad de préstamos como por ejemplo las semillas las cuales eran devueltas después de la cosecha.

En Grecia se desarrolló la actividad bancaria con el nombre de trapeza y en ella participaban los templos, las entidades gubernamentales y privadas en el cual se aceptaban depósitos de mercancías y se otorgaban préstamos y cambios de monedas, es por eso, que los banqueros reciben el nombre de traperitas. Por otro lado, en Egipto la banca aparece como una actividad netamente gubernamental ya que los traperitas son agentes oficiales, y una de las actividades principales de la misma era la acuñación y el cambio de monedas. (Comercial, 2010).

Siendo así, la ciudad de Génova fue muy activa en cuestiones bancarias, en el siglo XII en ese entonces, ya se conocía a los banchieri para designar a los cambistas que operaban sentados en sus bancos en Plazas Públicas, como los Trapezitas de la época antigua. Los cambistas recibían depósitos que a su vez eran invertidos en operaciones de cambio marítimo, efectuaban provisiones de fondos por cuenta de sus clientes. Durante esta época, el comercio del dinero, aunque en forma rudimentaria, estaba confiado a los cambistas locales para que reconocieran las monedas acuñadas de diversas ciudades e identificaran a las que fueran falsas, también establecían con precisión el contenido y peso correcto de metal precioso. Además, los cambistas se regían por estatutos fueron asociaciones muy respetables e incluso por Príncipes. (UNAM, 2020)

En Venecia durante el siglo XII, se estableció la banca de depósito más antigua, cuyo objetivo era cubrir las necesidades financieras del Estado causadas por las guerras.

En el año 1374, se impone otra disposición que prohibía a los banqueros el comercio del hierro, estaño, cobre, azafrán y plata por considerarse negocios de mucho riesgo. En el año 1403, se establece que las exposiciones crediticias del banco no deben ser superiores a las del Estado y en el año 1523, se instituye una oficina llamada “Proveedores sobre bancos” cuya misión era vigilar a los bancos. (UNAM, 2020)

A continuación, mencionaremos los cambios que se dieron en la banca a partir de la edad Media a la Edad moderna.

Como menciona (Gómez, 1982), hasta ese momento se dieron varios descubrimientos, entre ellos la llegada de metales preciosos y a la gran expansión comercial se impulsó el desarrollo de la banca, en especial en aquellas regiones donde existían empresas comerciales de envergadura, como Hamburgo, Génova, Amberes y posteriormente Ámsterdam y Londres fueron los centros bancarios más importantes de Europa hasta la Revolución Industrial.

Siendo así, los motivos para que a mediados del siglo XIX se creara la actual Banca Mundial. De igual manera, los primeros bancos modernos aparecieron durante el siglo XVII, el Riskbank en Suecia (1656) y el Banco de Inglaterra (1694). Los orfebres ingleses constituyeron el modo de partida de la banca contemporánea.

Se puede decir que los bancos nacieron con la necesidad de realizar simples operaciones de cambio y crédito a niveles personales, pero pronto se comenzaron a desarrollar funciones más amplias, a abarcar más personas y pasaron a contar con organizaciones más complejas. Los banqueros medievales, fundamentales judíos, templarios y lombardos, se dedicaban principalmente al cambio de monedas y al negocio de las letras de cambio, a como se mencionaba anteriormente. (Aulicino, 2011)

4.1.4. Evolución de la banca comercial en Nicaragua

La Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras, indica que a finales del siglo XIX aparecieron los primeros bancos en Nicaragua, entre ellos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central América Limited” y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua. (Nicaragua, Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS), 2020)

De igual manera manifiesta que, a partir del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América. Este banco, surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado” o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, iniciando sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua. Este Banco, además de realizar las actividades

propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el “National Bank of Nicaragua”. Asimismo, fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, encargándose, además, de poner en práctica el Plan Monetario y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central. (Nicaragua, Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS), 2020).

De igual forma, la (Prensa, 2002) , menciona que, el capital inicial de esta institución fue de C\$ 100,000.00 (cien mil córdobas), el cual el 49% de las acciones le pertenecían al gobierno de Nicaragua y el resto a los bancos norteamericanos J.W. Seligman & Company y James Brown & Company.

En el año 1924, el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. (Nicaragua, Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS), 2020)

Posteriormente, en el año 1940 el Banco Nacional de Nicaragua fue completamente nacionalizado, es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua. El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola y Banco de Comercio Exterior.

En este sentido, (Gaitan, 2020), señala que, durante la fecha de nacionalización el sistema estatal de instituciones de crédito estaba conformadas por:

Instituciones estatales preexistentes:

- Banco Central de Nicaragua (BCN)
- Fondo Especial de Desarrollo (FED)
- Banco Nacional de Nicaragua (BANAC)
- Instituto de Fomento Nacional (INFONAC)
- Banco de Crédito Popular (BCP)
- Banco de la Vivienda de Nicaragua (Bavinic)

De igual manera, menciona que los cinco bancos comerciales autorizados para operar eran los siguientes:

- Banco Nicaragüense (BANIC)
- Banco de América (BAMERIC)
- Banco de Centroamérica (BCA)
- Banco Calley Dagnall
- Banco del exterior (Gaitan, 2020)

Asimismo, la Superintendencia de Bancos menciona que, a la par del Banco Nacional de Nicaragua, operaban en el país dos bancos más: Banco de Londres y Banco Caley Dagnall que era bancos de capital extranjeros.

Con el surgimiento oficial de la banca comercial en Nicaragua a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de esta. Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar, que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall. No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crearon dos nuevos bancos: “Banco Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agroexportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias. (Nicaragua, Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS), 2020)

(Hernández Muñoz & Mercado Tijerino, 2013), señalan que, para las décadas de los años 60's y 70's, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

- Bancos Comerciales (Privados y Estatales): Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco Exterior.
- Sociedades Financieras y de Inversión extranjera: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.

➤ Instituciones de Ahorro y Préstamo: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular. (p.16)

Sin embargo, la banca privada reapareció a partir de 1991, como consecuencia de la liberalización financiera, y con el apoyo de la (Agencia Internacional para el Desarrollo) AID se liberó la tasa de interés pasiva, la que pagan los bancos a sus ahorrantes, se redujo el programa de redescuento del Banco Central, se flexibilizó la administración en los techos de los préstamos y se formó un mercado interbancario regulado por el Banco Central. (Hernández Muñoz & Mercado Tijerino, 2013),

A partir de esta, iniciaron operaciones un total de nueve nuevas instituciones bancarias privadas entre el año 1991 y 1994:

- Banco Mercantil S.A. (BAMER)
- Banco de la Producción S.A. (BANPRO)
- Banco de Crédito Centroamericano S.A. (BANCENTRO)
- Banco de América Central S.A. (BAC)
- Banco de Préstamos S.A. (BANPRES)
- Banco de la Exportación S.A. (BANEXPO)
- Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK)
- Banco del Campo S. A. (BANCAM)
- Banco Europeo Centroamericano S.A. (BECA)

En 1998 se creó la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI), banco de fomento y también se dio la apertura de otras instituciones bancarias privadas como el Banco de Finanzas (BDF), Banco del Sur (BANCOSUR) y el Banco del Café (BANCAFE).

Entre 1998 y 2001 quebraron siete bancos privados: INTERBANK, BAMER, BECA, PRIBANCO, BANCAM, y los recién surgidos BANCAFE Y BANCOSUR. Ninguno de estos estaba vinculado a Grupos Financieros. Además, aunque no todos, la mayoría de sus liquidaciones se vieron envueltos en una maraña de fraudes e ilegalidades, requiriendo que el Estado interviniera para garantizar al público sus depósitos y para evitar una severa pérdida de reservas internacionales en el corto plazo, realizó un canje de deuda interna a través de CENIS con los bancos que habían asumido a los bancos quebrados. (Hernández Muñoz & Mercado Tijerino, 2013)

4.1.5. Antecedentes históricos de las entidades que regulan las actividades bancarias en Nicaragua.

A continuación, se abordará un breve resumen de la reseña histórica de las entidades que regulan el Sistema Bancario Nacional.

Primeramente, hablaremos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, este órgano regulador tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar, y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operan en el país. En abril de 1956 la Superintendencia asumió la vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956). (Nicaragua, Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS), 2020)

En octubre de 1957, la Superintendencia de Bancos pasó a ser Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Legislativo N° 274 de 1957 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 246 de octubre de 1957).

Por otro lado, a partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó a ser un Departamento del Banco Central de Nicaragua, conforme a la Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 211 de 16 de septiembre de 1960).

En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones” nombrado por el presidente de la República. Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua (Decreto N° 9-L de 10 abril de 1969, La Gaceta, N° 81 de 15 de abril de 1969), el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

Por otra parte, se encuentra el Banco Central de Nicaragua que es el encargado de ejecutar y controlar la política monetaria y cambiara de nuestro país, así como regular el funcionamiento de las entidades bancarias que operan en Nicaragua. Fue creado en base a la Constitución Política de Nicaragua de 1950, Arto. 148, numeral 19, y mediante el Decreto Legislativo No.

525, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, del 28 de Julio de 1960, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 del 16 de septiembre de ese año. (BCN, 2014)

Según lo que señala la página oficial del Banco Central de Nicaragua, este inició operaciones en enero 1961, asumiendo la responsabilidad de la emisión monetaria, que hasta en ese momento desempeñaba el Banco Nacional de Nicaragua (BNN), por otro lado, hace mención que en el año 1964 este órgano inauguró sus nuevas instalaciones un edificio de quince pisos que fue el primer rascacielos del país, donde permaneció hasta Diciembre de 1972. (BCN, 2014)

Cabe señalar, que un terremoto acaecido en esa fecha afectó su infraestructura, teniendo que ubicarse luego en las edificaciones donde hasta hoy permanece.

Es importante hacer mención que, el banco ha enfrentado situaciones difícil y de mucha presión, lo cual ha tenido sus efectos en la institución y en la economía de nuestro país como por ejemplo; el banco menciona, la guerra que asoló a la nación en los años ochenta, la quiebra bancarias entre 1991 y 2001, así como distintas crisis financieras internacionales. (BCN, 2014)

A consecuencia, de la quiebra bancaria que enfrento el país en los años antes mencionado, nace el Fondo de Garantía de Deposito (FOGADE), con el objetivo de prevenir y contrarrestar los estragos de futuros problemas, mediante Ley No.371, Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero del 2001. (FOGADE, 2018)

Sin embargo, dicha ley, fue derogada por la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 168 del 30 de agosto del 2005, y reformada por medio de la Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 del 25 de noviembre del mismo año.

Su finalidad radica, en que respalda a los depositantes antes cierres o quiebras de instituciones bancarias, asimismo, asegura la devolución del monto máximo de 10,000 dólares o su equivalente en moneda nacional al depositante, incluyendo monto principal e intereses devengados desde la fecha de inicio de conformadas las cuentas de depósitos, hasta el inicio del procedimiento de restitución. (FOGADE, 2018)

4.1.6. Convención de Basilea

Dentro del contexto bancario, Basilea se entiende como el conjunto de directrices diseñadas por el comité de Basilea que estuvieron conformados por los gobernadores de los bancos

centrales de los onces países miembros del Grupo de los Diez (G-10) a finales de 1974, nace con el objetivo de evitar riesgo sistemáticos en situaciones de pánicos bancarios que tuvieron su origen en las turbulencias financieras registradas en los mercados de divisas (Burgullo, 2020).

De la misma manera, (Burgullo, 2020) indica que, el comité está formado por 27 países miembros que son los siguientes: Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, México, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía) reuniendo a los bancos centrales de estos países cuatro veces al año.

Al mismo tiempo agrega que, este organismo carece de normas jurídica, pero, las recomendaciones que ellos plantean se ejecutan de forma confiable, debido, a que son aprobadas por los gobernadores y supervisores de las mayores economías del mundo. (Burgullo, 2020).

Es importante señalar, que estas recomendaciones giran en torno a cuatro temas principales que son los siguientes:

- Principios sobre la actividad transfronteriza y cooperación entre supervisores.
- Medidas de adecuación del capital.
- Principios básicos.
- Gestión de riesgos y otros aspectos (Burgullo, 2020).

Por otro lado, (Burgullo, 2020) expresa que, existen tres acuerdos de Basilea que son prolongados en el tiempo y modificados en base a la experiencia desarrollada con el paso del tiempo que se mencionaran a continuación:

a) Basilea I. Este acuerdo se originó en 1988, el cual es un acuerdo basado únicamente en el riesgo de crédito, en donde se indicó que el capital mínimo debe ser al menos el 8% de los activos ponderados por su riesgo.

b) Basilea II. Se publicó en el año 2004 y se clasifica en tres pilares:

Pilar 1. En este pilar se estableció el requerimiento mínimo de capital analizando en profundidad el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operativo.

Pilar 2. Se indicó los procesos de supervisión bancaria basado en principios de vigilancia de coeficientes mínimos de capital, control de estrategias de cálculo de riesgos y su supervisión

seguimiento y obtención de información, revisión de control interno y anticipación en la intervención en caso de ser necesario (Burgullo, 2020).

Pilar 3. En este pilar se constituyó la disciplina del mercado que está basada en el suministro de la información de forma clara y transparente sobre políticas de gestión de riesgo, suficiencias de capital y exposiciones a riesgo con carácter de temporalidad frecuente (Burgullo, 2020).

c) Basilea III. Se creó medidas encaminadas con efectos a aumento de la calidad del capital, mejora en la detección de riesgo bajo determinadas exposiciones, aumento de los requerimientos de capital, constitución de colchones de capital, definición de ratios de apalancamientos y la mejora en la gestión de riesgo y en las ratios de liquidez (Burgullo, 2020).

En otras palabras, Basilea III se define “como el conjunto de medidas acordadas internacionalmente por el comité con el objetivo de reforzar la regulación, la supervisión y la gestión de riesgo de los bancos”. (BIS, 2017)

Dentro de este marco prudencial de Basilea, (internacionales, 2006) manifiesta que, también se establecieron principios básicos que constan de 25 preceptos necesarios para una supervisión bancaria eficaz, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del sistema financiero mundial, asimismo, contrarrestar deficiencia en el sistema financiero de un país, el cual se considera que la aplicación de estos principios supondría un avance importante para la mejora de la estabilidad financiera nacional e internacional .(p.2)

A continuación, se enuncian algunos de los principios básicos más relevantes en el sistema financiero:

a) **Principios 1. Objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación:** todo sistema eficaz de supervisión bancaria debe contar con atribuciones y objetivos claros para cada autoridad que participe en la supervisión de los bancos. Cada una de ellas deberá contar con independencia operativa, procesos transparentes, un buen gobierno corporativo y recursos adecuados, y deberá hacerse responsable del desempeño de sus funciones. (Internaciones, 2006, p.3)

b) **Principio 2 – Actividades permitidas:** deben definirse claramente las actividades que pueden desarrollar las entidades autorizadas a operar como bancos y sujetas a supervisión, y debe controlarse en la medida de lo posible el uso de la palabra “banco” como razón social. (Internaciones, 2006, p.3)

c) **Principio 3 – Criterios para la concesión de licencias:** la autoridad encargada de conceder las licencias debe tener potestad para fijar criterios y rechazar las solicitudes que no cumplan con las normas establecidas. Como mínimo, el proceso de autorización debe evaluar la estructura de propiedad y el buen gobierno del banco y del grupo al que pertenece, incluyendo la adecuación e idoneidad de sus consejeros y altos directivos, su plan estratégico y operativo, sus controles internos y gestión del riesgo, así como la evolución prevista de su situación financiera, incluida su base de capital. (Internaciones, 2006, p.3)

d) **Principio 4 – Cambio de titularidad de participaciones significativas:** “el supervisor tiene potestad para examinar y rechazar propuestas para transferir participaciones significativas o de control, tanto si se poseen de modo directo como indirecto, en bancos existentes” (Internaciones, 2006, p.3).

e) **Principio 5 – Adquisiciones sustanciales:** el supervisor tiene potestad para analizar, basándose en criterios prescritos, las adquisiciones o inversiones sustanciales que realice un banco, incluida la realización de operaciones transfronterizas, para confirmar que la estructura del grupo o de la empresa no expone al banco a riesgos innecesarios ni obstaculiza la supervisión eficaz. (Internaciones, 2006, p.3).

f) **Principio 6 – Suficiencia de capital:** el supervisor debe imponer a los bancos requerimientos mínimos de capital que reflejen los riesgos que éstos asumen y debe definir los componentes del capital teniendo en cuenta la capacidad de éstos para absorber pérdidas. Al menos en el caso de bancos con actividad internacional, estos requerimientos no pueden ser inferiores a los que establece el Acuerdo de Basilea aplicable. (Internaciones, 2006, p.3)

g) **Principio 7 – Proceso para la gestión del riesgo:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos y grupos bancarios cuentan con un proceso integral de gestión de riesgos (que incluya la vigilancia por el Consejo y la alta dirección para identificar, evaluar, vigilar y controlar o mitigar todos los riesgos sustanciales y para evaluar su suficiencia de capital global con respecto a su perfil de riesgo. Estos procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad de la institución. (Internaciones, 2006, p.3)

h) **Principio 8 – Riesgo de crédito:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con un proceso para la gestión del riesgo de crédito que incorpore el perfil de riesgo de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, calcular, vigilar y controlar el riesgo de crédito (incluido el riesgo de contraparte). Esto incluiría la concesión

i) de préstamos y la realización de inversiones, la evaluación de la calidad de todos ellos y la gestión continua de las carteras crediticia y de inversión. (Internaciones, 2006, p.4)

j) **Principio 9 – Activos dudosos, provisiones y reservas:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos establecen y cumplen políticas, prácticas y procedimientos adecuados para gestionar activos dudosos y para evaluar la suficiencia de sus provisiones y reservas” (Internaciones, 2006, p.4).

k) **Principio 10 – Límites de exposición a grandes riesgos:** Los supervisores deben tener constancia de que el banco cuenta con políticas y procesos que permitan a la dirección identificar y gestionar las concentraciones en el seno de la cartera, y también deben fijar límites prudenciales que restrinjan las posiciones del banco frente a una misma contraparte o grupo de contrapartes vinculadas. (Internaciones, 2006, p.4)

l) **Principio 12 – Riesgo país y riesgo de transferencia:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos adecuados para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo país y el riesgo de transferencia en sus préstamos e inversiones internacionales, y para mantener un nivel de reservas adecuado para dichos riesgos. (Internaciones, 2006, p.4)

m) **Principio 13 – Riesgos de mercado:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos para identificar, cuantificar, vigilar y controlar con precisión los riesgos de mercado; los supervisores deben tener potestad para imponer límites y/o exigencias de capital específicos para las exposiciones al riesgo de mercado, cuando esté justificado. (Internaciones, 2006, p.4)

n) **Principio 14 – Riesgo de liquidez:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con una estrategia para gestionar el riesgo de liquidez que incorpora el perfil de crédito de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de liquidez y para poder gestionar diariamente la liquidez. Los supervisores exigen que los bancos cuenten con planes de contingencia para afrontar problemas de liquidez. (Internaciones, 2006, p.4)

o) **Principio 15 – Riesgo operacional:** los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos de gestión de riesgos para identificar, evaluar, vigilar y controlar/mitigar el riesgo operacional. Estas políticas y procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad del banco en cuestión... (Internaciones, 2006, p.4)

p) **Principio 16 – Riesgo de tipos de interés en la cartera de inversión:** los supervisores han de tener constancia de que el banco cuenta con sistemas eficaces para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de tipos de interés en la cartera bancaria, incluyendo una estrategia bien definida aprobada por el Consejo y puesta en práctica por la alta dirección, proporcional al tamaño y complejidad de dicho riesgo... (Internaciones, 2006, p.4)

En el siguiente cuadro se muestra de forma resumidas los acuerdos implementados por el comité de Basilea.



Figura 1. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. (slideplayer, 2020)

4.1.7. Importancia de los bancos en la economía.

(ASOBANCARIA, 2019), expresa que los bancos son muy importantes para la economía de un país, ya que son los encargados de proporcionar la liquidez que necesita la economía para continuar con su crecimiento, asimismo, ofrece soluciones para suplir necesidades de vivienda, estudio, trabajo entre otros. Además, agrega que, los productos y servicios que ofrecen las instituciones bancarias logran satisfacer adecuadamente a los usuarios, como, por ejemplo; la posibilidad de realizar transacciones o pagos de manera rápida y eficaz sin correr mayores riesgos.

Por su parte, (Palejero Romero, 2017) manifiesta que, los bancos desempeñan un papel crucial en la determinación de los niveles de vida de las economías modernas, debido a que tienen la capacidad de estimular y recolectar el ahorro de una sociedad y distribuirlo entre las empresas y los sectores que necesitan capital como insumo para sus actividades económicas. Sin embargo, la mayoría de las actividades que realizan los bancos están relacionadas con la distribución eficiente de los recursos, lo cual es una función esencial para el desarrollo de una economía.

Por tanto, para que una economía funcione adecuadamente, deben de existir bancos, ya que los mercados de capitales requieren de bancos y los bancos también necesitan mercado de capital para protegerse contra ciertos tipos de riesgos y crecer. Por lo general, al final de toda transacción en un mercado de capital existe un banco que aporta la liquidez necesaria para completar la transacción. (Palejero Romero, 2017)

4.1.8. Tipos de bancos.

(Diego, 2014), indica que, los bancos se clasifican en función de su propiedad y en función de su actividad. Un banco en función de propiedad se caracteriza por los distintos tipos de propietarios que pueden ser:

a) Bancos públicos:

“Son los bancos cuyo capital es aportado por el Estado de cada país, y por lo tanto, es quien controla el accionariado” (Diego, 2014).

b) Bancos privados:

(Diego, 2014), explica que, los bancos privados son aquellas instituciones que trabajan con autonomía propia, el capital lo aportan accionistas particulares de capital nacional o extranjeros.

c) Bancos mixtos:

Estos bancos son considerados mixtos, debido a que se encuentran constituidos con aportaciones estatales y de capital privado.

Seguidamente, (Diego, 2014), menciona la clasificación de los bancos en función de su actividad, o al tipo de operación que realiza:

d) Banco central o emisor:

Son entidades que se encargan de dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema financiero de un país, así como la emisión de billetes y monedas que están en circulación, además de ejecutar y controlar la política monetaria y cambiaria de un determinado país. (Diego, 2014)

e) Banca comercial:

Se trata del tipo de banco más habitual dentro del panorama actual, son entidades que ofrecen todas las operaciones que solicitan los clientes de un banco, es decir, captar depósitos, prestar dinero, mantener las cuentas corrientes y financiar operaciones ya sea dentro o fuera del país de origen. (Diego, 2014)

f) Banco de inversión:

Son los bancos que se dedican a ofrecer productos de inversión tanto a particulares como a empresas. Entre sus principales funciones se encuentran las de participar en operaciones de fusión y adquisición de empresas, captación de capital, compraventa de valores en diferentes mercados y elaborar informes tanto de gestión de tesorería como de asesoramiento y control de operaciones. Este tipo de banca recibe depósitos a plazo, emite bonos, concede créditos a medio y largo plazo, otorga avales, realiza inversiones en valores mobiliarios y actúa como fideicomiso entre otras. Su actuación ayuda a la consolidación y expansión de las empresas y su capitalización. (Diego, 2014)

g) Banca corporativa:

Se trata de entidades que dirigen su negocio a las empresas, este tipo de bancos ofrece productos específicos a este tipo de clientes para que puedan desarrollar su actividad. Sus principales productos son las líneas de crédito, el descuento de pagarés o letras de cambio, la operativa de pagos e ingresos mediante cheques y la emisión de recibos para el cobro de servicios. (Diego, 2014)

h) Banca privada:

La banca privada está muy relacionada con los bancos de inversión, pero se centran más en la gestión particular de grandes patrimonios. Ofrecen un trato y un asesoramiento financiero exclusivo y confidencial a sus clientes. Poseen productos de inversión propios y ajenos a la entidad para darle al cliente los mejores servicios y ofrecer las mejores rentabilidades. (Diego, 2014)

i) Cajas de ahorro:

Se trata de entidades sin ánimo de lucro con un marcado carácter social, están orientadas a apoyar el ahorro generalmente de pequeños inversores, dedican un importante esfuerzo a la obra social.

4.1.9. Banca comercial en Nicaragua.

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra las instituciones bancarias que operan en Nicaragua, según lo que establece la Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financiera (SIBOIF).

Tabla 1: *Instituciones bancarias de Nicaragua*

Instituciones	Siglas	No Resolución	Fecha/Autoriz/ Inscripción/Licencia
Banco Atlantida Nicaragua, S.A	BANCO ATLANTIDA	SIB-OIF-XXVII-598-2019	23/09/2019
Banco Avanz, S.A	AVANZ	SIB-OIF-15-1995; 20/06/1995	02/08/1995
Banco Corporativo, S.A. En liquidación	BANCORP EN LIQUIDACIÓN	SIB-OIF-XXVII-621-2019	08/10/2019
Banco de America Central, S.A	BAC	SB-0235-91-AND; 6/12/1991	10/12/1991
Banco de Finanzas, S.A	BDF	CD-Superintendencia-V-2-1991	09/12/1991
Banco de Fomento a la Producción	BANCO PRODUZCAMOS		19/04/2010
Banco de la producción, S.A	BANPRO	SB-0171-91-AND; 5/11/1991	11/11/1991
Banco Ficohsa Nicaragua, S.A	BANCO FICOHSA	SB-521-02-AND; 18/08/1992	21/08/1992
Banco Lafise Bancentro, S.A	LAFISE BANCENTRO	SB-0211-91-AND; 29/11/1991	02/12/1991

Fuente: *Superintendencia de banco*

4.1.10. Centrales de riesgos.

De conformidad con RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-413-1-MAR27-2006, NORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA CENTRAL DE RIESGOS, La superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras define Central de Riesgo, como un sistema que tiene como fin recibir y procesar información proporcionada por las instituciones financieras, relacionadas a las operaciones de créditos, el cual genera información del comportamiento de crédito de los clientes de forma individual y a nivel consolidado en el sistema financiero nacional, incluyendo las operaciones que se derivan de las entidades en proceso de liquidación, así como de las entidades liquidadas (Nicaragua, Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, 2020).

La Superintendencia de Banco expresa que, en Nicaragua existen dos Centrales de Riesgos Privadas que se observan en la siguiente tabla:

Tabla 2: *Centrales de Riesgo Privada*

Instituciones	Siglas	No Resolución	Fecha Autorización
Servicios de Información de Riesgos de Créditos, S.A. (SINRIESGOS, S.A.)	SINRIESGOS, S.A	SIB-OIF-XIII-172-	20/09/2006
Transunion de Nicaragua, S.A.	Transunion, S.A.	SIB-OIF-XIII-102-	02/09/2005

Fuente: Superintendencia de Bancos.

a) **Sinriesgos, S.A:** Esta fue constituida como sociedad anónima el 05 de junio del año 2002, bajo la iniciativa de ASOMIF e inicio operaciones en marzo del 2004 como la primer Central de Riesgo de Nicaragua, en agosto del año 2006 dicha institución recibió la autorización

de la Superintendencia de Bancos de Nicaragua para operar como central de riesgo privada en la actualidad administra de forma automatizada una amplia base de datos de información crediticia de personas naturales y jurídicas, en la que participan bancos, financieras reguladas, instituciones microfinancieras, distribuidores de productos de consumo, empresas de servicios públicos y casas comerciales en todo el país. (SINRIESGOS, 2020)

b) **TransUnión:** Es una Empresa que ofrece un servicio de reportes de crédito y riesgo a instituciones públicas y privadas. El reporte de crédito incluye los principales datos de filiación de una persona o empresa, nombres completos, cédula y el estado de los créditos que tenga ante entidades bancarias o comerciales. (Transunion, 2020)

4.2. Aspectos relevantes de las operaciones bancarias.

4.2.1. Generalidades de las operaciones bancarias

(Diaz Gutierrez & Serrano, 2016). “Las operaciones bancarias son aquellas operaciones de créditos practicadas por un banco de manera profesional como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares. Esta se clasifica de acuerdo al sujeto de concesión del crédito”. Pág.4

Podemos decir; que las operaciones bancarias hacen referencias a cualquier actividad que es desarrollada por una entidad bancaria, en la cual preste servicios a sus clientes. Estas operaciones surgen a través de las diferentes necesidades en la sociedad, es por esta razón que cualquier operación que conlleve a la ejecución de un servicio por parte de una institución financiera para un cliente es una operación bancaria.

4.2.2. Definición de operaciones bancarias

Las operaciones bancarias son aquellas operaciones que realizan las entidades bancarias en la captación y colocación de recursos provenientes del público en general esto con el fin de satisfacer las necesidades financieras. Según afirma Joaquín Rodríguez “las operaciones bancarias es una operación de crédito realizada por una empresa bancaria en masa y con carácter profesional” (Rodríguez Rodríguez, 1976) Pág. 18

Sin embargo, el banco se encarga de subsanar las necesidades financieras, a través de los recursos que perciben; estos lo colocan en forma de créditos o préstamos con el fin de formalizar y crecer en la economía, es por eso que se impulsa la Bancarización, la cual consiste en realizar

las operaciones económicas mediante el sistema financiero utilizando los medios de pagos correspondientes. De ahí de que la empresa bancaria está sujeta a la autorización de organismos que la regulan, monitorean, controlan y vigilan, poniendo en cumplimiento las normas dictadas por entes reguladores.

(Rodríguez Azuero, 1990) “Podemos decir, que existe una operación bancaria siempre que la transmisión de la propiedad se produzca, tanto en el caso del que banco la reciba de uno de sus clientes”, el dinero, así como la posición de colocar dichos recursos que se captaron del público en general; ya sea en forma de préstamos o inversiones. Pág.111

4.2.3. Tipos de operaciones bancarias

4.2.3.1. Operaciones activas.

Las operaciones activas se refieren a cuando la entidad bancaria otorga el crédito, préstamo, descuentos, anticipos, aperturas de créditos etc., el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones con garantías o sin ellas.

Por lo general las operaciones activas suponen un riesgo para la entidad financiera esto debido a la posibilidad de que el cliente no cumpla con la obligación total o parcial del préstamo o crédito. Teniendo en cuenta esto podemos clasificarlas en dos tipos genéricos.

a. Las operaciones que conllevan movimientos de fondos en la que el banco experimenta un riesgo, como las operaciones de préstamo, créditos en cuentas corrientes, descuentos de efectos entre otras. (Serrano & Begoña Gutierrez, 1998)

b. “Operaciones que en principios no presentan movimientos de dinero, ya que únicamente presentan un compromiso por parte del banco, pero ocasionalmente pueden producir movimiento de capital ocasionando a la entidad una asunción de riesgo tales como tarjetas de crédito, avales, documentos etc”. (Serrano & Begoña Gutierrez, 1998)

Cualquier operación de crédito o préstamo implica un riesgo para el banco, debido a esto la entidad deberá de revisar minuciosamente todos los requerimientos que conlleva al otorgamiento del préstamo tales como patrimonio, garantías, avales, capacidad que tiene la persona para devolver el dinero que le ha sido otorgado, consultas en las centrales de riesgo entre otros.

Es decir, la apertura de un crédito es el contrato por el cual, el banco pone a disposición de su cliente una determinada suma de dinero en un período de tiempo estipulado a discreción del usuario para usarlo según le convenga a cambio de una comisión.

El cliente tiene la obligación de pagar la comisión convenida más los intereses derivados del dinero prestado, y principalmente, la restitución de las sumas que le fueron adelantadas.



Figura 2. Operaciones activas

Fuente: Elaboración propia

4.2.3.2. Operaciones pasivas

Las operaciones pasivas son aquellos fondos depositados directamente para la clientela de los cuales el banco puede disponer para la realización de sus operaciones de activos; podemos decir, que son los fondos que reciben los bancos de sus clientes o de otras entidades financieras para aplicarlos a sus fines propios.

La captación de los pasivos es de gran importancia para las entidades bancarias, ya que son las actividades que generalmente realiza todo banco la captación de los recursos obtenidos del público en general. (Díaz Gutiérrez & Serrano, 2016) “Para que un banco pueda desarrollarse es necesario que reciban depósitos del público, ya que sin ellos es imposible crear una reserva suficiente”, que le ayude a colocar dichos fondos ya sea en forma de préstamo o inversiones, que le permitan generar dividendos, para hacer frente a las demandas de retiro de dinero en efectivo solicitado por sus clientes (cuenta habientes). Pág.5

(Díaz Gutiérrez & Serrano, 2016) “En otras palabras podemos decir que las operaciones pasivas están conformadas por las operaciones que el banco capta, recibe o recolecta dinero de las personas”. Pág.5

Estas operaciones representan la base de la economía de todo el sistema financiero moderno. Debido a que estas permiten crecer no solo la economía de un país, sino también a la misma entidad bancaria.



Figura 3. Operaciones pasivas

Fuente: Elaboración propia

4.2.3.3. Operaciones neutras

(López Rodríguez, 1999-2019)“Las operaciones neutras son aquellas en las que el banco no es acreedor ni deudor. Son operaciones instrumentales que ayudan a las demás”. Esto significa que el banco presta un servicio al cliente a cambio del cobro de una comisión determinada. Por ejemplo, las operaciones de meditación, en donde el banco solo sirve de intermediario, en el caso de giros enviados al cobro, como agente recaudador del estado, como custodia de valores entre otras.

En el plano jurídico estas operaciones se realizan por medio de contratos de prestaciones de servicio, comisión de mandato o de medición.



Figura 4. Operaciones pasivas

Fuente: Elaboración propia

4.2.4. Clasificación de los depósitos bancarios

Cuentas corrientes

(Díaz Gutierrez & Serrano, 2016)“Las cuentas corrientes representan depósitos de los clientes cuyas sumas son pagaderas a solicitud del interesado, mediante órdenes de pago o cheques, sin previo aviso”; por tanto, las cuentas corrientes permiten al usuario disponer de su dinero, comprar, pagar impuesto y realizar pagos de otro tipo de servicios del propio banco,

siendo su cuenta de ingreso principal; a estas suelen asociarse las tarjetas de débito y crédito, monederos electrónicos, billeteras móviles, cheques y otros productos, cuando se contrae un préstamo, se paga sus cuotas mediante descuentos en las cuentas corrientes. Pág.6

Según la Norma Financiera del Banco Central y sus reglamentos complementarios resolución N° CD-BCN-XXVII-I-07 aprobada el 09 de agosto de 2007, establece que las cuentas corrientes son depósitos a la vista que tienen los Bancos, sociedades financieras, Gobierno e instituciones autorizadas por el Consejo Directivo del BCN. y que dicho manejo de fondos se efectúa sobre la base de los servicios establecidos en el sistema de pagos (cámara de compensación, transferencias de fondos, notas de créditos, entre otros).

En este caso los bancos, no siguen una política uniforme, ya que si bien todos hacen un cambio a la respectiva cuenta el monto del débito varía en los distintos bancos. (Díaz Gutiérrez & Serrano) “Las cuentas corrientes pueden ser abiertas, tanto para personas naturales como jurídicas y se clasifican en personales y comerciales; el tiempo de duración es indefinido y la relación contractual entre el banco y el cliente puede dar por terminada por decisión de cualquiera de las dos partes”. Pág.6

Cuentas de ahorro

(Díaz Gutiérrez & Serrano, 2016) “Los depósitos de ahorros o cuentas de ahorros es aquel tipo de depósito que consignan a las entidades financieras que tienen entre sus actividades la captación de fondos y los mismos que se mantienen en el poder y a disposición de dicha entidad” por periodos más largos que los depósitos en cuentas corrientes. Pág.6

Decimos que las cuentas de ahorro permiten que el cliente ahorre de forma segura su dinero, dicho capital que se deposite generará intereses de acuerdo con las políticas del banco y a sus características, y podrán retirar el dinero al usar la tarjeta de débito que entrega el banco al momento de la apertura de la cuenta.

4.2.5. Definición de crédito

(Díaz Gutiérrez & Serrano, 2016) “El crédito es un préstamo de dinero que el banco otorga a su cliente, con el compromiso de que, en el futuro, el cliente devolverá dicho préstamo” ya sea de forma gradual, mediante el pago de cuotas o en un solo pago, más los intereses adicionales que compensará a la entidad por el tiempo que no estuvo el dinero. Además, el crédito canaliza de manera eficiente los recursos hacia empresas y personas para impulsar el desarrollo económico y la creación de valor. Pág.18

Un crédito no es más que el nombre que se le otorga a un préstamo de dinero que una entidad financiera brinda a una persona con el compromiso de que lo devolverá con los intereses adicionales.

4.2.6. Importancia del crédito

(Diaz Gutierrez & Serrano, 2016) “Uno de los principales aportes del crédito es que permite incentivar el consumo y la inversión presente de las familias, empresas y gobiernos que por diferentes motivos se encuentran con limitaciones de financiamiento”; por lo tanto, decimos que el crédito es de vital importancia ya que su utilización adecuada ayuda al crecimiento económico de un país debido a que este aumenta el volumen de ventas, incrementa la producción de bienes y servicios, eleva el consumo, crea más fuentes de empleo y apertura nuevos mercados. Debido a que a través de estos elementos son las formas más eficaces en cómo puede impulsarse el desarrollo de una economía. Pág.30

“Cabe mencionar, que solamente mediante un sistema de créditos adecuados será posible que la economía recupere el dinamismo que tanto hace falta hoy en día, esto con la finalidad de dar solución, a las necesidades de trabajo y desarrollo del país” (Altamirano Talavera, Herrera Gutierrez, & Parrilla Arostegui, 2015). Pág.10

Como se mencionó anteriormente, se puede concluir que la existencia del crédito es un factor crucial que se debe de proporcionar de la manera más adecuada con sus debidas estrategias en la que contribuya al desarrollo económico de un país.

4.2.7. Las cinco “C” del crédito

Las cinco “C” del crédito se refiere a la evaluación que realiza el banco al momento de conceder un préstamo los aspectos que evalúan son los siguientes:

a) **Conducta:** (Morales Castro & Morales Castro, 2014) “El objetivo de evaluar la conducta es determinar la calidad moral y administrativa de los clientes, a través de un análisis cualitativo del deudor, que incluye evaluar la calidad y veracidad de la información del cliente”; esta hace énfasis en los antecedentes crediticios del solicitante, su apariencia, honradez e integridad y responsabilidad en la que dicha institución se encarga a través de las centrales de Riesgos (CDR) acerca de su historial crediticio, así como las referencias personales o comerciales. Pág.27

b) **Capacidad de pago histórica :** (Morales Castro & Morales Castro, 2014) “el objetivo es analizar la capacidad de pago histórica es evaluar la habilidad del cliente de haber generado en el pasado, los recursos suficientes para cumplir con sus compromisos financieros a través de un análisis cualitativo de su riesgo financiero” mediante la investigación de carácter del solicitante, la institución financiera sabrá si puede depositar su confianza para el préstamo del capital, se evalúa la capacidad de pago del deudor, así como solicitan los comprobantes de pago (sueldo) o de cualquier otro ingreso que tenga de forma mensual, semanal o quincenal. Pág.29

c) **Capacidad de endeudamiento:** (Morales Castro & Morales Castro, 2014) “tiene como objetivo medir la solidez de la estructura financiera de la empresa, evaluando la congruencia de los recursos solicitado, acordes con su giro principal; todo ello a través de un análisis” esto se refiere a la cantidad de dinero que el banco puede prestar al solicitante, acá se consideran todas las entradas de efectivo, las salidas los gastos frecuentes y se observa de que los créditos no sean más del 25% de los ingresos mensuales, los analistas financieros determinaran si el solicitante podrá pagar dicha obligación. Pág.30

d) **Condiciones macroeconómicas:** (Morales Castro & Morales Castro, 2014) “su objetivo es determinar el comportamiento de la industria de su conjunto, para determinar la influencia que tiene la capacidad y fortaleza financiera del deudor” es la forma en la que la entidad financiera se va asegurar de recibir los pagos del préstamo solicitado esto puede ser a través de las garantías ya sean las reales o personales, fianzas o avales. Pág.31

e) **Capacidad de pago proyectada:** (Morales Castro & Morales Castro, 2014) “ analiza la capacidad que tiene el cliente para generar efectivo suficiente en el futuro y cumplir con sus compromisos financieros, con base de viabilidad de su negocio, dentro de la industria” las entidades financieras deberán de analizar cuáles son las circunstancias externas que puede afectar de forma directa o indirecta al solicitante y por lo tanto al crédito, como por ejemplo: la situación económica de un país ya que debido a este suceso se ocasionan los despidos laborales y por ende las personas al no percibir ingresos dejan de pagar sus obligaciones. Pág.33

4.2.8. Clasificación del crédito

El crédito puede clasificarse de acuerdo a los diferentes criterios, tales como, por su plazo, garantía, destino, por el sujeto que lo otorga o por el documento que lo respalda; es decir, esta es una serie de indicadores que otorgan las empresas financieras a continuación estudiaremos cada uno de sus criterios.

a) **Por su plazo:** Los créditos pueden ser otorgados ya sea a un corto plazo que como bien se sabe el período es de un año como máximo, mediano plazo estos son créditos otorgados con plazos de hasta cinco años y los créditos de largo plazo se conocen por tener plazos de más de cinco años, esto va a depender del tipo de crédito que se solicite.

b) **Por su garantía:** Estos se pueden clasificar en dos tipos los de garantías reales y los de garantías personales. Las reales son aquellas que tienen un plazo de amortización superior a los 10 años; es decir, es el inmueble sobre el que recae el préstamo, mientras que las personales los bienes serán perseguidos durante un transcurso legal ya que el préstamo no recae sobre los bienes inmuebles, por lo tanto, no existe un bien vinculado al préstamo.

c) **Por su destino:** Esta dependerá del uso por el cual sea solicitado, por ejemplo, créditos productivos, estos permiten financiar las inversiones productivas, lo cual proporcionan a los empresarios recursos para el capital de trabajo, ya sean inversiones en maquinaria y equipo, lo cual ayudara a la producción de bienes y servicios.

d) **Por el sujeto que lo recibe:** Estos pueden ser de dos tipos créditos privados y créditos públicos. Cuando hablamos de los créditos privados nos referimos a que están dirigidos a personas naturales y jurídicas y que son de carácter privado, mientras que los créditos públicos son otorgados a entidades públicas o del estado.

e) **Por el documento que lo respalda:** Son los documentos que respaldan al crédito una vez concedido en caso del que el cliente no pague, estos pueden ser avales, garantía, fianzas entre otras.

4.2.9. Principales instrumentos de crédito

Los instrumentos de créditos son aquellos que son empleados por las entidades bancarias para facilitar la promesa de pago, en estos se concretan y se expresa el crédito, lo más empleados por los bancos son los títulos de crédito como la letra de cambio, cheque, pagare entre otros.

(Aguilar, 2004) “Los títulos de crédito son una especie dentro del género de documentos, por lo que puede decirse que todo título de crédito es un documento, pero no todo documento es título de crédito. En los títulos de crédito, el documento es condición necesaria y suficiente para atribuir el derecho”. Los títulos de créditos son aquellos que expresan en su contenido un derecho literal y autónomo y que al poseer ese soporte material que es el documento como tal, puede ejecutarse, por lo tanto, esto le proporciona confianza a la entidad bancaria.

- a) **Letra de cambio:** (Mendiola, 2007-2020) “La letra de cambio es un instrumento por el cual una persona manda a otra pagar en una fecha determinada una suma de dinero” como bien se sabe es un documento mercantil, el pago de dicha letra de cambio se puede realizar a un tercero llamado beneficiario.
- b) **Cheque:** Es un título de crédito “que permite girar a favor del girador o de un tercer fondo de una cuenta corriente” (Mendiola, 2007-2020) esta puede girarse ya sea al portador, nominativo o en una orden de pago solo en su prestación.
- c) **Pagaré:** Es un título de crédito con determinadas formalidades que contiene la promesa pura y simple de pagar una cantidad de dinero a una persona determinada. “La persona que firma el pagare se compromete a pagar, una suma determinada, en la fecha señalada” (Mendiola, 2007-2020).

4.2.10. Políticas de otorgamientos de créditos del Bac

El banco ofrece créditos comerciales, consumo, hipotecarios para viviendas y microcrédito a través de las diferentes áreas de negocios. Para el otorgamiento de los créditos, el cliente debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia y se requiere de la aprobación del Comité de Crédito, de acuerdo con los límites aprobados por la Junta Directiva.

Previo a la aprobación, la documentación requerida es revisada por la Gerencia Legal, así como por la Unidad de Evaluación de Activos y la Unidad de Cumplimiento, con el objetivo de evaluar los riesgos relacionados con el otorgamiento de cada crédito. (Central, 2019)

Podemos agregar que, según los estados financieros auditados del banco para el período que corresponde al año 2019, los créditos de consumos tuvieron un importe de C\$ 7,827,920,484.00 en donde el crédito de vehículos ascendió a C\$ 2,108,331,989.00 respectivamente, representando un 28,11% del total de créditos de consumo en ese año.

4.3. Marco jurídico y administrativo que regula el sistema bancario para el otorgamiento de créditos de vehículos.

4.3.1. Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

El objeto de la Ley No.561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (2005), es regular todas las actividades de intermediación financiera y de prestación de servicios financieros con recursos provenientes del público que las instituciones financieras efectúan. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua L. N., 2005)

Las siguientes instituciones son reguladas por esta ley:

- Entidades bancarias
- Las instituciones financieras no bancarias que realizan actividades de intermediación con recursos provenientes del público, y de tipo bursátiles, autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Sucursales de bancos extranjeros, los grupos financieros.
- Las Oficinas de Representación de Bancos y Financieras Extranjeras.

En el artículo 2 de esta ley, define a los bancos como las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua L. N., 2005)

Para constituir legalmente una institución bancaria, según la ley en mención en su artículo 4 establece que se debe presentar una solicitud a la Superintendencia que contenga los nombres y apellidos o designación comercial, domicilio y profesión de todos los organizadores, los que deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos a continuación:

1. El proyecto de escritura social y sus estatutos.
2. Un estudio de factibilidad económico-financiero.
3. El nombre y credenciales de las personas que actuarán como miembros de la Junta Directiva e integrarán el equipo principal de su gerencia.
4. Las relaciones de vinculación significativas y la determinación de sus unidades de interés.
5. Minuta que denote depósito en la cuenta corriente de la Superintendencia de Bancos, por valor del 1% del monto del capital mínimo, para la tramitación de la solicitud.
6. Adicionalmente, cada uno de los accionistas que participen ya sea individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas, en un porcentaje igual o mayor al 5% del capital deberán tener solvencia y poseer integridad. Artículo reformado según NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SOCIEDADES FINANCIERAS, SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Resolución N° CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018 De fecha 02 de mayo de 2018 (Ver anexo # 6).

Conforme al artículo 7 de dicha ley, establece que el capital social mínimo que debe poseer un banco para iniciar operaciones no podrá ser menor de doscientos millones de Córdobas (C\$200, 000,000.00) dividido en acciones nominativas e inconvertibles al portador.

Cabe señalar, que este capital se actualizo a (C\$ 300, 000,000.00) ver anexo # 5.

Por otro lado, en su artículo 53 señala las operaciones que realizan los bancos:

- Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron.
- Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra el mismo o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito.
- Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos.
- Realizar operaciones de factoraje.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo.
- Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero.
- Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago.
- Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras.
- Mantener activos y pasivos en moneda extranjera.
- Participar en el mercado secundario de hipotecas.
- Efectuar operaciones de titularización de activos.
- Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros:
 - a. Instrumentos de mercado monetario tales como pagarés y certificados de depósitos.
 - b. Operaciones de comercio internacional.
 - c. Contratos de futuro, opciones y productos financieros similares.

De igual forma, la presente ley en el artículo 55 establece las limitaciones a las operaciones activas realizadas por las instituciones financieras con sus partes relacionadas, donde establece que el monto de las operaciones activas realizadas por un banco con la otra parte, que puede ser una persona natural o jurídica no puede exceder el 30% de la base del cálculo del capital.

Las limitaciones para los créditos se establecen en el artículo 56 de la ley en estudio, donde se determina que no serán otorgados créditos a personas naturales y jurídicas que tengan vínculos significativos con personas naturales o jurídicas por un monto que exceda en conjunto del 30% de la base de cálculo.

4.3.2. Ley No.316, Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras bancarias y no bancarias

Esta ley regula el funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. La Superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos en las instituciones financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La Superintendencia se encargará de autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 2018)

4.3.3. Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio

La Superintendencia de bancos y otras Instituciones financieras ha dictado la resolución (Resolución CD-SIBOIF-547-1-AGO-2008), la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio establece las disposiciones mínimas para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo asociado a las operaciones de crédito. También establece las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores. Esta norma determina el mínimo en las provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas en los activos.

4.3.3.1. Clasificación de la cartera de crédito

La presente norma conforma cuatro agrupaciones para evaluar la cartera de crédito. Las agrupaciones para la Clasificación de la cartera de crédito se establecen en el artículo 5 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio (2008), conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- a) **Créditos de Consumo:** Son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros.

- b) **Créditos Hipotecarios para Vivienda:** Son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria.
- c) **Microcrédito:** Los créditos otorgados en todo el Sistema Financiero, en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00), a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será devuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios de este.
- d) **Créditos Comerciales:** Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.3.2. Criterios mínimos para la evaluación del deudor

De conformidad a la norma en estudio se mencionan los criterios mínimos para la evaluación del deudor en su artículo 6. En el caso de los créditos de consumo e hipotecarios para vivienda se procederá a obtener información del cliente y a consultar su historial crediticio en las centrales de riesgo que el banco tenga a su disposición, también se analizará la capacidad de pago y la de endeudamiento en base a los ingresos del solicitante, su patrimonio neto, las cuotas y saldo de sus diversas obligaciones.

En el caso de los microcréditos, la institución bancaria evaluará al solicitante mediante el análisis de su capacidad de pago en base a los ingresos del deudor, su patrimonio neto, las cuotas, sus diversas obligaciones y la debida consulta en la central de riesgos.

Los criterios para la evaluación de los créditos comerciales son:

- Capacidad global de pago del deudor.
- El historial de pago.
- El propósito del préstamo.
- La calidad de las garantías.

4.3.3.3. Evaluación y clasificación de los activos de riesgo

Para evaluar la calidad de sus activos de riesgo, la institución financiera debe calificarlos conforme a lo establecido en el artículo 11 de la norma en estudio, con el objetivo de facilitar

su recuperabilidad y tomar las debidas medidas para resguardarlos. También se actualizará las clasificaciones de los deudores de acuerdo a los antecedentes que señalen variaciones del nivel de riesgo de pérdidas. Las evaluaciones y clasificaciones de los diferentes tipos de cartera, se realizará de la siguiente manera:

- Los créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y microcrédito se clasificarán con base a su capacidad de pago, la cual se medirá de acuerdo al grado de cumplimiento y que se encuentra reflejado en los días de mora. Para determinar la clasificación, se reunirán todas las operaciones crediticias contratadas por el deudor
- con dicha institución, de modo tal que la categoría de riesgo que se le asigne sea la que corresponda al crédito con mayor riesgo de recuperación dentro de la institución, siempre y cuando, dicho crédito esté clasificado en las categorías “D” o “E”, y el saldo de éste represente al menos el veinte por ciento (20%) del total de lo adeudado por el cliente dentro de la institución.
- Los créditos comerciales se clasificarán permanentemente con base en la mora debiendo reclasificarlos cuando la capacidad de pago y las condiciones financieras del deudor sufra un deterioro. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.3.4. Clasificación y constitución de provisiones

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, en su Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio (2008), capítulo VII, define las correspondientes provisiones mínimas y clasifica la calidad de la cartera de crédito en base a los días de mora en :

Categoría A: Riesgo normal.

Categoría B: Riesgo potencial.

Categoría C: Riesgo real.

Categoría D: Dudosa recuperación.

Categoría E: Irrecuperables.

La constitución de las correspondientes provisiones mínimas se detalla en el cuadro siguiente:

Tabla 3: *Clasificación y provisión de los créditos*

		Créditos de Consumo		Créditos Para Vivienda	
Clasificación		Días de atraso	Provisión	Días de atraso	Provisión
A	Riesgo normal	Hasta 30	2%	Hasta 60	1%
B	Riesgo potencial	De 31 hasta 60	5%	De 61 hasta 90	5%
C	Riesgo real	De 61 hasta 90	20%	De 91 hasta 120	20%
D	Dudosa recuperación	De 91 hasta 180	50%	De 121 hasta 180	50%
E	Irrecuperables	Más de 180	100%	Más de 180	100%

Fuente: Superintendencia de Banco

Tabla 4: *Clasificación y provisión de los créditos*

		Microcréditos		Créditos Comerciales	
Clasificación		Días de atraso	Provisión	Días de atraso	Provisión
A	Riesgo normal	Hasta 15	1%	Hasta 30	1%
B	Riesgo potencial	De 16 hasta 30	5%	De 31 hasta 60	5%
C	Riesgo real	De 31 hasta 60	20%	De 61 hasta 90	20%
D	Dudosa recuperación	De 61 hasta 90	50%	De 91 hasta 180	50%
E	Irrecuperables	Más de 90	100%	Más de 180	100%

Fuente: Superintendencia de Bancos.

4.3.3.5. Garantías

Las garantías a favor del deudor constituyen una alternativa de recuperación del crédito para la institución bancaria. Todas las garantías elegibles como mitigantes de riesgo deben reunir los siguientes requisitos:

- Ejecutable, es decir que estén debidamente constituidas.
- Enajenable, es decir que existe un mercado que facilite su rápida realización.
- Valuable, es decir susceptible de medición y tasación.

Según la presente norma, las garantías pueden ser: líquidas, reales y fiduciarias.

Se considera como garantías líquidas, aquellas permitan una rápida realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede pagar total o parcialmente la obligación garantizada.

Se aceptarán como garantías líquidas, entre otras, las siguientes:

- Valores de Estado: Valores de deuda pública emitidos o garantizados por el Banco Central de Nicaragua o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como fondos de garantía y avales del Estado.
- Instrumentos emitidos por la misma institución financiera: Certificados de depósitos a plazo.
- Instrumentos emitidos por instituciones financieras del país: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido.
- Instrumentos emitidos por instituciones financieras del extranjero: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido.
- Valores de deuda y acciones de instituciones financieras del extranjero: Valores (Bonos, papel comercial, y acciones) emitidos por bancos e instituciones financieras del extranjero.

Se considera como garantías reales, aquellas que permitan una mediana realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede cancelar la obligación garantizada. Se aceptarán como garantías reales, entre otras, las siguientes:

- Primera hipoteca y/o grado subsiguiente, siempre y cuando esté a favor de la misma institución financiera, sobre bienes inmuebles debidamente inscritos.
- Bonos de prenda emitidos por almacenes generales de depósitos que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia.
- Garantía prendaria, sobre cosecha, frutos, inventarios, maquinaria, vehículos, enseres, animales o cosas que forman parte de los bienes muebles o inmuebles o derechos reales inscritos.
- El bien arrendado bajo un contrato de arrendamiento financiero.
- Primera hipoteca navales o de aeronaves.
- Joyas, alhajas, artefactos y otros considerados de fácil realización,

Garantía fiduciaria, consiste en demostrar capacidad de pago y/o señalamiento de bienes muebles o inmuebles, que eventualmente sirvan para afrontar la obligación. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.3.6. Prórrogas, refinanciamiento y reestructuraciones

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos en su Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, capítulo XVI, prórrogas, refinanciamiento y reestructuraciones, en su artículo 36, define los refinanciamientos los créditos corrientes con clasificación “A” que no involucran, previo al refinanciamiento, un deterioro en la capacidad de pago del deudor.

Seguidamente se define prórroga como la extensión o ampliación del plazo originalmente pactado para el pago de un crédito, sin ninguna otra modificación de los términos del contrato, motivada por un deterioro temporal en la capacidad de pago de los créditos por parte del deudor. Las prórrogas podrán otorgarse por un plazo no mayor de seis meses del plazo originalmente pactado. No se podrán otorgar a un mismo crédito más de una prórroga dentro de un período de doce meses. Conforme a la presente norma, las prórrogas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La prórroga podrá otorgarse sólo para aquellos créditos con clasificación categoría “A”.
- Tener capacidad de pago, que evidencien el retorno del crédito en un plazo no mayor que el plazo de la prórroga.
- Que la causa del no pago en la fecha pactada se deba a factores externos transitorios no imputables a acciones u omisiones indebidas del deudor, y que las expectativas de superación de los mismos no sean mayores que el plazo de la prórroga.
- Que no haya existido desviación de fondos de la actividad financiada o de la prenda dada en garantía, ni incumplimiento de otras condiciones contractuales orientadas a la protección del acreedor

Y finalmente, se considera un crédito reestructurado cuando los cambios en los términos y condiciones originalmente pactadas sean motivados por un deterioro en la capacidad de pago de los créditos por parte del deudor. Conforme a lo establecido por la SIBOIF, las reestructuraciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- La realización de un análisis previo y la aprobación por la instancia correspondiente de la institución.
- Que el deudor tenga capacidad de pago, ya sea producto de la actividad financiada o de otras actividades que evidencien la recuperación del crédito en el nuevo plazo y condiciones pactadas

- Que no haya existido desviación de fondos de la actividad financiada o de la prenda dada en garantía, ni incumplimiento de otras condiciones contractuales orientadas a la protección del acreedor.
- Se mantenga o mejore la proporción de cobertura de la garantía originalmente pactada. En los casos en que la garantía haya sido afectada por causas de fuerza mayor o caso fortuito y el cliente no cuente con bienes susceptibles de ser dados en garantía. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.3.7 Saneamiento

En base a lo establecido por la superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, en el artículo 47 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, se procederá al saneamiento de los créditos en los días de mora detallados a continuación:

Los créditos de consumo, en el día de mora número ciento ochenta y uno (181). La institución financiera podrá sanear un crédito de consumo en el día 360, cuando dicho crédito tenga constituidas garantías reales (maquinaria y vehículos únicamente) cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado y estén en proceso de cobro judicial.

Los créditos hipotecarios para vivienda, microcréditos y los comerciales en el día de mora número trescientos sesenta (360). Se exceptúan los créditos hipotecarios para vivienda, microcréditos y los comerciales que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, siempre y cuando estén en proceso de cobro judicial.

Para efectos de control contable, la Institución Financiera deberá mantener por un período no menor de cinco años, registros en Cuentas de Orden de los saldos originados por los saneamientos efectuados. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.3.8 Información mínima de los deudores

Para el proceso de solicitud de un crédito y antes de aprobar la operación, la institución bancaria obtendrá de sus clientes la información necesaria conforme a la lo que establece la norma dictada por la SIBOIF en su artículo 48.

Esta información la constituye el expediente de crédito, la cual se puede manejar físicamente y/o electrónicamente, con la documentación e información suficiente y actualizada de los deudores para el adecuado manejo de la cartera y para respaldar el proceso de calificación y control de los activos de riesgo, también incluye la propuesta de crédito para el comité de crédito

así como la resolución donde se exponga las condiciones exigidas por dicho comité o junta directiva.

El expediente de crédito debe contener la siguiente información:

- Información básica del deudor (nombre, dirección, teléfono, cédula de identidad, profesión u oficio, centro de trabajo, cargo).
- Constancias salariales o fuente de ingresos con el respaldo correspondiente para trabajadores independientes o empleadores.
- Estado de situación económica o declaración patrimonial.
- Avalúos de las garantías ofrecidas.
- Libertad de Gravamen.
- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia. (SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008)

4.3.4. Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras

La Norma sobre transparencia en las operaciones financieras (Resolución (CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, 2013) tiene por objeto establecer el tipo de información que las instituciones financieras proporcionan a sus clientes, esta información debe ser clara, precisa y comprensible para que estos puedan elegir los servicios y productos financieros adecuados a sus intereses. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia.

4.3.4.1. Derechos de los clientes y usuarios de servicios financieros

La presente norma establece en su artículo 3 los derechos de los clientes y usuarios de servicios financieros, los cuales se mencionan a continuación:

- A ser informados de forma clara, completa, oportuna y adecuada sobre los alcances y consecuencias de los servicios financieros a ser contratados y los cambios de las condiciones previamente pactada.
- A seleccionar el o los productos o servicios financieros en el ámbito de libre competencia, ya sea de crédito, de pago o cualquier otro servicio financiero prestado por las distintas instituciones.

- A ser atendidos oportuna y diligentemente en el caso de reclamos, denuncias o consultas interpuestas.
- A ser notificados de forma verificable sobre el estado del trámite y la resolución final de su queja, denuncia, reclamo o consulta. (SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013)

4.3.4.2. Obligaciones de los clientes y usuarios de servicios financieros

La presente norma establece en su artículo 4 establece que los clientes y usuarios de servicios financieros tienen las siguientes obligaciones:

- Leer de previo el contrato a suscribir con la institución prestadora del servicio financiero a contratar.
- Solicitar de previo cualquier aclaración que precise en cuanto al producto financiero a contratar.
- Actualizar cualquier cambio a su información brindada a la institución con que ha contratado cualquier servicio financiero.
- Firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción. (SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013)

4.3.4.3. Deberes de información y de transparencia

La Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras establece en su artículo 5, que las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes información clara, adecuada, inteligible y completa de los productos y servicios que ofrezcan y de los correspondientes costos, así como de las condiciones de los contratos que tengan por objeto tales productos y servicios.

Las instituciones financieras deberán ser plenamente transparentes en la difusión, aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones, gastos y cualquier otra tarifa asociada a las operaciones activas y pasivas que realicen, así como a los servicios que brinden.

4.3.4.4. Comisiones y gastos

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, en su Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, capítulo III, criterios aplicables a las comisiones y gastos, en su artículo 10, define comisión como una retribución que será determinada por la institución

por la prestación de un servicio contratado por un cliente. Por su parte, los gastos son aquellos costos en que incurre la institución con terceros por cuenta del cliente para cumplir con requisitos ligados a las operaciones que serán cargo del cliente. (SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013)

4.3.4.5. Determinación de las tasas de interés

Para determinar las tasas de interés corriente y moratoria, las instituciones financieras se rigen por el artículo 12 de la norma en estudio, la cual establece que estas deben ser expresadas en forma efectiva anual para las operaciones activas otorgadas bajo el sistema de cuotas. Cuando se trate de operaciones activas se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva, que el año cuenta con 360 días. Para el caso de tarjetas de crédito, se seguirá lo establecido en la normativa que regula esta materia. Cuando se trate de operaciones pasivas, se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva que el año cuenta con 365 días.

4.3.4.6. Contratos

De igual forma la presente norma dictada por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras en el artículo 16 establece que las instituciones financieras deben brindar a sus clientes toda la información que éstos soliciten de manera previa a la celebración de cualquier contrato. El otorgamiento de la información antes indicada se satisface con la entrega física del modelo de contrato de adhesión y de la información referida a tasas de interés, comisiones y gastos que serán objeto de pacto con la institución.

4.3.4.7. Información sobre operaciones activas

La Norma sobre transparencia en las operaciones financieras (2013) describe en el artículo 17 lo siguiente: Para celebrar contratos de operaciones activas, las instituciones financieras tienen la obligación de adjuntar a los contratos el resumen informativo para operaciones activas.

4.3.4.8. Resumen informativo para operaciones activas y cronograma de pagos

La norma en mención, argumenta en su artículo 18 que el resumen informativo para operaciones activas muestra el detalle de las tasas de interés corriente y moratoria, las comisiones y los gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para ambas partes.

El resumen informativo para operaciones activas es un anexo que forma parte del contrato y deberá llevar la firma de la persona autorizada que actúa en representación de la institución

financiera. El resumen informativo para operaciones activas junto con el contrato firmado deberá mantenerse en los archivos que la institución disponga para su conservación.

El cronograma de pagos deberá ser incluido como parte del contrato, incluyendo el detalle de todos los pagos programados. Se incorpora, para cada fecha de pago, el monto del capital, intereses, prima del seguro, otras comisiones y gastos, así como, el monto total del pago para dicha fecha. (SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013)

4.3.4.9. Tasa de costo efectivo anual, cálculo y utilización

La Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras (2013) en su artículo 24 dicta lo siguiente: La tasa de costo efectivo anual (TCEA) es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por el cliente con el monto que efectivamente ha recibido en préstamo. Con este fin, las instituciones financieras deberán calcular la TCEA para las operaciones activas siguientes: créditos vehiculares, créditos de consumo, microcrédito y crédito hipotecario de vivienda, pagaderos bajo el sistema de cuotas, así como, para las tarjetas de crédito; utilizando la metodología, fórmula, componentes y supuestos que se describen en la presente norma.

➤ Fórmula

La TCEA es el valor numérico de la variable i , expresado en términos porcentuales, que satisface la ecuación siguiente:

$$\sum_{j=1}^M \frac{A_j}{(1+i)^{t_j}} = \sum_{k=1}^N \frac{B_k}{(1+i)^{S_k}}$$

Figura 5. Formula TCEA.

Fuente: Superintendencia de Bancos.

Donde:

M = Número total de desembolsos del crédito. En caso de créditos con un solo desembolso, esta corresponderá

Al monto del referido desembolso;

j = Número consecutivo que identifica cada desembolso del crédito;

A_j = Monto del j -ésimo desembolso del crédito;

N = Número total de pagos;

k = Número consecutivo que identifica cada pago;

B_k = Monto del k -ésimo pago;

t_j = Intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año, que transcurre entre la fecha en que surte efecto el contrato y la fecha del j -ésimo desembolso del crédito;

s_k = Intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año que transcurre entre la fecha en que surte efecto el contrato y la fecha del k -ésimo pago.

La ecuación matemática para el cálculo de i podrá tener, en algunas ocasiones, más de una solución. En estos casos, la TCEA (561., 2018) Será el valor positivo más cercano a cero. (SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013)

V. Simulación del proceso de otorgamiento de los créditos de vehículos.



4.1. Breve reseña histórica

El Grupo BAC Credomatic es el mayor emisor y procesador en Centroamérica de tarjetas de créditos y débitos, para más de 50 bancos localizados en 18 países de América del Sur, Centroamérica, Estado Unidos y el Caribe, cuenta con operaciones en puesto de bolsa, seguros, administradora de fondos de pensión y otros servicios financieros.

La Red Financiera BAC Credomatic inició operaciones en Nicaragua con la creación de Banco de América en 1952, y en 1971 apareció Credomatic en Nicaragua como la primera empresa de tarjetas de créditos de nuestro país.

Posteriormente, en el año 1995 aparece en Panamá BAC International Bank, consolidando las operaciones de las subsidiarias del Grupo.

Cabe señalar que, en el año 2010, Grupo Aval adquirió el 100% de las acciones de BAC Credomatic. Grupo Aval Acciones y Valores S.A. es una empresa holding creada en 1998 con participación controlante en entidades del sector financiero.

En la actualidad, el Grupo Financiero Bac cuenta con 40 sucursales en toda la región del país de Nicaragua, 2 auto bancos y 85 cajas auxiliares, además de tener presencia en toda Centroamérica como Panamá, Honduras, Guatemala, el Salvador, Costa Rica y Nicaragua.

Es importante hacer mención, que el cargo de presidente de la Junta Directiva lo ocupa el señor Rodolfo Tabash Espinach, quien asumió el cargo en julio 2016. El señor Rodolfo Tabash Espinach cuenta con amplia experiencia corporativa en el Grupo BAC Credomatic.

Por otro lado, la entidad posee una Unidad de Administración Integral de Riesgo (UAIR) que se encarga de coordinar la Gestión Integral de Riesgo con las diferentes gerencias y se encuentra bajo la dirección del Comité de Riesgos.

4.2. **Misión**

Facilitar con excelencia el intercambio y financiamiento de bienes y servicios, a través de sistemas de pago y soluciones financieras innovadoras y rentables que contribuyan a generar riqueza, a crear empleo y a promover el crecimiento económico sostenible y solidario de los mercados donde operamos.

4.3. **Visión**

Ser la organización financiera preferida de todas las comunidades que servimos por nuestra conectividad con personas y empresas, por nuestra confiabilidad, espíritu innovador, solidez y claro liderazgo en los sistemas de pago de la Región.

4.4. **Valores**

- Integridad: la base de todo lo que hacemos.
- Respeto: Nuestra manera de relacionarnos.
- Excelencia: El ADN de la organización.
- Responsabilidad: Nuestro compromiso.
- Innovación: La clave de la sostenibilidad

4.5. **Objetivos Estratégicos**

- Crecimiento con Innovación
- Control Operativo
- Control de Riesgos
- Canales Digitales

➤ Compromiso Organizacional & Sostenibilidad

4.6. **Introducción**

En esta simulación, se dará a conocer los procesos para el otorgamiento de los créditos vehiculares que otorga el Banco de América Central, en el periodo 2019, en el cual se pondrá en práctica los conocimientos que hemos adquiridos a lo largo de nuestra carrera.

Respecto al crédito vehicular según lo que indica la Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio forma parte del rubro de crédito de consumo por las características que el mismo presenta y es que la fuente principal de ingresos debe provenir de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros, además esta línea de crédito el banco la presenta con el nombre de “Auto Bac”.

Así pues, esta simulación tiene como fin adquirir un auto nuevo en la casa comercial Excel Automotriz S.A. en nuestro país, que será financiado por el Banco de América Central, en donde se analizará si la persona en comprar el vehículo está apto para que la institución le otorgue dicho crédito.

A continuación, se detallará en un diagrama el proceso que conlleva el otorgamiento de un crédito, que será aplicado a una persona natural y será como una guía que facilitará al lector una mejor comprensión en la materia.

4.7. Diagrama en el proceso para el otorgamiento de un crédito

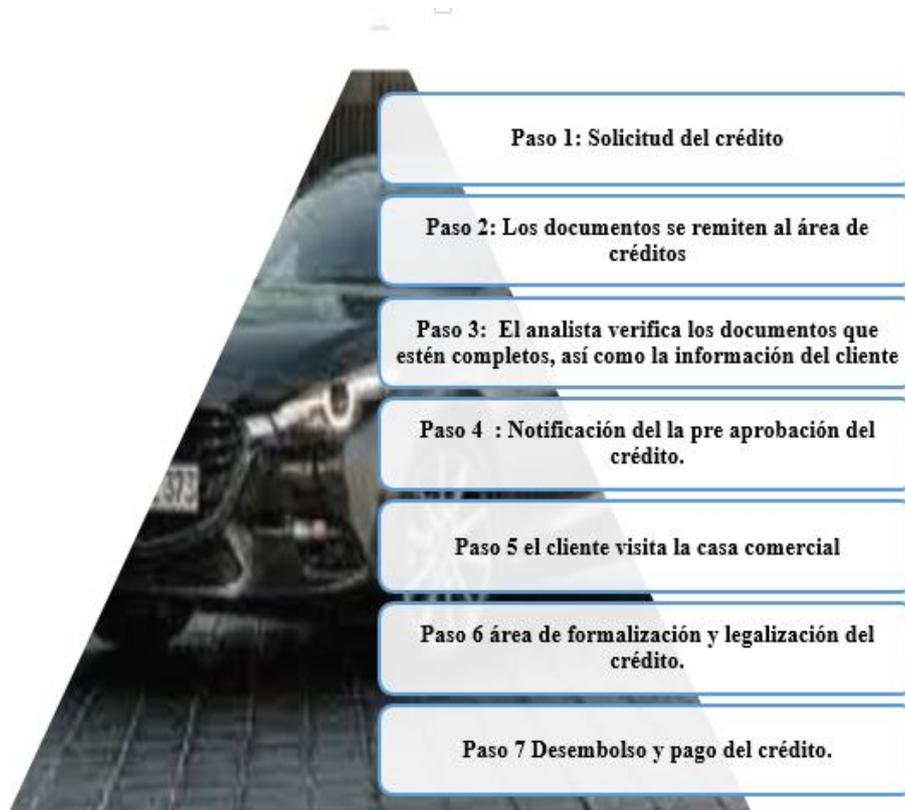


Figura 6. Proceso para el otorgamiento de crédito de vehículo para el señor Carlos Leiva

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detallará los pasos a seguir:

Paso 1: Solicitud del crédito

El día 05 de junio, a las 9.25 de la mañana en la ciudad de Managua, en el banco de América Central, sucursal plaza Veracruz km12 carretera a Masaya, se presentó el señor Carlos Alberto Ramos Leiva, mayor de edad, soltero, asalariado y con domicilio en Managua, colonia 14 de septiembre de la iglesia católica 3 cuadras al norte $\frac{1}{2}$ al este, desea adquirir un vehículo en la casa comercial Excel Automotriz S.A que se encuentra ubicada en Managua. El señor Ramos solicita información financiera para comprar su vehículo, donde fue atendido y asesorado por la Lic. Rose Merlot, quien se desempeña como ejecutivo de créditos de vehículos. El señor Ramos le explica que él trabaja como Contador General en la Compañía Cervecera de Nicaragua, ya que es licenciado en contaduría Pública y Finanzas, devengando un salario de C\$ 72,000 netos mensual.

Posteriormente, se atiende al señor Ramos, se le explica los términos, condiciones y requisitos que debe cumplir previamente para optar al crédito de vehículo. Este programa de crédito tiene ciertos criterios que deben cumplirse, entre ellos tener un récord crediticio limpio para optar al préstamo.

Beneficios al adquirir este préstamo:

- Trámite rápido
- Tasas competitivas
- Plazos convenientes
- Débito automático

Requisitos que el cliente deberá de cumplir:

- Copia de la cédula de identidad
- Solicitud de crédito debidamente llena por el deudor
- Factura proforma con especificaciones
- Constancia salarial original cargo, salario y antigüedad
- Última colilla del seguro social

A continuación, el señor Ramos procede adjuntar todos los documentos que la institución requiere:

Solicitud de crédito vehicular


Deudor Fiador N°. De solicitud: 000205 Color: Negro

Información personal del solicitante

Nombre completo: Carlos Alberto Ramos Leiva Cédula N°. 001-151083-0003M
 Fecha de nacimiento: Día 15 Mes 10 Año 1983 Sexo: M F Profesión: _____
 Nacionalidad: Nicaraguense Estado civil: soltero Dirección domicilio: Colonia 14 de Septiembre, de la iglesia católi
3 c al Norte, 1/2 al este.
 Ciudad: Managua Barrio: Colonia 14 de Septiembre N° de dependientes: 0
 Tel. Domicilio: 22315558 Celular: 83809875
 Email: carlosramos@gmail.com Email2: _____

Indique Hipoteca Banco: _____ Mensualidad C\$: _____
 Alquiler Banco: _____ Mensualidad C\$: _____
 Otros Especifique: _____ Mensualidad C\$: _____

Nombre de familiar que no resida con usted: Luis Ramos Leiva Teléfono: 83771510
 Dirección de familia que no resida con usted: Union Fenosa Rubenia 2 c 1/2 al lago

Fuentes de ingresos

Nombre de la empresa donde trabaja: Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A Tel. Del trabajo: 22808991
 Negocio propio: Si No Su negocio está inscrito: Régimen cuota fija Si No Régimen contable Si No Planilla BAC Si No
 Cargo de la empresa: Contador General Tiempo de laborar: 7 años
 Ingreso mensual C\$: 72,000.00 Nombre del jefe inmediato: Paula Martinez
 Dirección del trabajo: de la Cruz Lorena, Carretera Norte, 600 mts al lago
 Fuente de otros ingresos: _____ Ingreso mensual de otros C\$: _____
 Nombre de empresa de donde trabajo anteriormente: Embotelladora Nacional, S.A.
 Tiempo laborado en trabajo anterior: Desde: 2005 Hasta: 2012 Cargo: Responsable de Control In

Cónyuge

Nombre completo: _____ Cédula N°. _____
 Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____ Profesión: _____ Tel. Del trabajo: _____
 Nombre de la empresa donde trabaja: _____ Cargo: _____ Tiempo de laborar: _____
 Ingreso mensual C\$: _____ Fuente de otros ingresos: _____ Ingreso mensual de otro C\$: _____

Referencias bancarias (Activas)

Tipo	Banco / Compañía	Saldo actual C\$
Cuenta corriente		
Ahorro	BAC	300,000.00
Plazo fijo		

Referencias de crédito (Deudas vigentes)

Tipo	Banco / Compañía	Saldo C\$	Cuota mensual C\$
Hipoteca			
Automóvil			
Tarjeta de crédito			
Otros préstamos en bancos			
Comerciales			
Otros			

Cancelar el préstamo activo: Si No Especifique: _____

Referencias personales

Nombre completo: Jonny Quintanilla Tel. Casa: 22501587
 Lugar de trabajo: Bancentro Tel. Oficina: 22153012
 Nombre completo: Karla Duarte Tel. Casa: 22778325
 Lugar de trabajo: Cafe Soluble, S.A. Tel. Oficina: 22301529

Datos de automóvil que desea financiar

Marca: Mazda Modelo: Sedan Año: 2017
 Valor del bien: US\$ 17,135.00 Prima: 20% Plazo solicitado: 72 meses
 Uso del vehículo: Comercial Particular Nuevo Usado

Autizamos expresamente a BAC Credomatic a verificar los datos aquí presentados y a consultar mis referencias crediticias en los burós de crédito correspondientes; así mismo, autorizamos a BAC Credomatic a informar sobre la resolución de mi crédito y compartir la información y documentación física suministrada por mi persona relacionada a ésta solicitud de crédito con la casa comercial del auto(s) correspondiente(s). La resolución de su crédito estará disponible en nuestras instalaciones de crédito de consumo.

Firma del solicitando y/o fiador
 Fecha: Día 05 Mes 06 Año 2019

Figura 7: Formato de Solicitud de Crédito de Vehículo

A INSS Comprobación de Pago y Derechos REGIMEN INTEGRAL					
Empleador:	16532-6 COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA				
Nómina:	1 COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA				
Asegurado:	3364845-4 CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA				
No. Cédula:	001-151083-0003M	Nace:	15-10-1983	Sexo:	M
Mes pagado:	06/2019	Valor pagado:	**C\$ 5,040 .00**	Ingreso del Mes:	**C\$ 72,000 .00**
		Cotización Mes:	1 1 1 1 0	Válido para:	07/2019
Derechos Subs:	Enf:SI	Acc:SI	Mat:SI	Rp:SI	
IPSS:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				
IPSS-RR:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				
Municipio:	001	D-S-INSS-RUTA:	Y- -XZ1-0100	Centro de Costos:	

B INSS Comprobación de Pago y Derechos REGIMEN INTEGRAL					
Empleador:	16532-6	Municipio:	001		
COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA					
Nómina:	1				
COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA					
Asegurado:	3364845-4				
CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA					
Mes Pagado:	06/2019	Ingreso del Mes:	**C\$ 72,000 .00**	Cotización Mes:	1 1 1 1 0
		Válido para:	07/2019		
IPSS:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				
IPSS-RR:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				

35 Señor Asegurado, si su comprobación presenta inconsistencia de datos o no refleja el No. de su cédula de identidad, favor presentarse a la sucursal correspondiente del INSS. *No es válido si no está acompañada por la cédula de identidad o Carné del INSS.

Figura 8. Colilla Inss

REPUBLICA DE NICARAGUA
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD
001-151083-0003M

NOMBRES: CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS: RAMOS LEIVA

VAL: 09-06-2015 AL: 09-06-2025

NACIDO EL: 15-10-1983
 LUGAR: MANAGUA
 SEXO: M
 DOMICILIO: COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA 3G N, 1/2 C OESTE
 MANAGUA
 MANAGUA
 MANAGUA

Figura 9. Cédula de identidad

Fuente. Cortesía Carlos Alberto Ramos Leiva



REPORTE CREDITICIO ORO

Información del Usuario

Usuario: OFICINA DE ATENCIÓN AL TITULAR - ACLIENTES@SINRIESGOS.COM.NI	Cargo: ATENCIÓN AL CLIENTE - 22689494
Entidad: SINRIESGOS, S.A.	Fecha: martes, 20 de octubre de 2020, 02:20 p.m.

Carlos Alberto Ramos Leiva
001-151083-0003M

DATOS DEL CONTACTO

Dirección	Municipio	Referencia
DD. 25 DE FEBRERO, IGLESIA CATOLICA VILLA FLOR SUR 1C, 5, 1/C, E. 4C, 5, 1/C, E.	MANAGUA	Domiciliar

TELEFONOS DEL CONTACTO

RESUMEN CREDITICIO

Descripción	Cantidad	Monto Autorizado	Saldo Deuda	Monto Cuota	En Mora	Monto Vencido	Mora Máxima
Operaciones Activas	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
<i>Por Tipo de Obligación</i>							
-- Créditos como Deudor			0.00	0.00	0	0.00	
-- Créditos como Daudor Solidario			0.00	0.00	0	0.00	
-- Créditos como Fiador			0.00	0.00	0	0.00	
<i>Por Sector</i>							
-- Bancos y Financieras	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Microfinancieras	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Comercio	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Servicios	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Otros	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
Referencias Históricas	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Créditos Saneados	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Créditos Cancelados	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	
-- Notas de Prensa	0						

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITO

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS ACTIVOS GRUPOS SOLIDARIOS

DETALLE DE TARJETAS DE CRÉDITO

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITO SANEADOS (0)

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS SANEADOS GRUPOS SOLIDARIOS

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CANCELADOS (0)

DETALLE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CANCELADOS GRUPOS SOLIDARIOS

DETALLE DE NOTAS DE PRENSA

DETALLE DE OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS JUDICIALES

DETALLE DE CAUSAS JUDICIALES (0)

No existe Causas Judiciales reportadas

DETALLE DE REFERENCIAS LEGALES PUBLICADAS (CARTELES, EDICTOS Y OTROS) - (0)

SINRIESGOS, S.A.

Página 1 / 2

Figura 10: Historial de crédito



A quien corresponda:

A través de la presente nos es muy grato informarle que el Sr. Carlos Alberto Ramos Leiva, trabaja en la compañía cervecera de Nicaragua desde hace 7 años desempeñando las funciones de contador general. En este tiempo ha percibido un salario neto de C\$72,000.00 (Setenta y dos mil córdobas netos). Extendemos la presente a petición del interesado y para los fines que a él le convengan.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



MARIA ESTHER RIVERA GONZAGA



Directora de RRHH

Compañía Cervecería de Nicaragua

Teléfono: 22256365 Ext: 326; 325

Figura 11: Carta Salarial



DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Yo, **Carlos Alberto Ramos Leiva**, mayor de edad, soltero, **Lic. Contaduría Pública y Finanzas** y de este domicilio hago constar que la firme al pie del presente documento y que pudiese diferir de la reflejada en mi cédula de identidad **#001-151083-0003M**, es en la que la actualidad utilizó de manera habitual en todos mis negocios jurídicos, administrativos y bancarios. Doy por entendido y acepto que de conformidad a la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras y Grupos Financieros no Bancarios, los documentos de crédito en poder de un Banco, no requieren reconocimiento judicial alguno.

Managua, 8 de Junio de 2019



Firma Actual

Figura 13. Contrato

Paso2: los documentos antes mencionados deberán de remitirse al área de crédito donde será avaluado por un analista.

Con la información pertinente y necesaria el señor Ramos se presenta nuevamente a la entidad bancaria BAC, sucursal Plaza Veracruz, para hacer la solicitud del crédito de vehículo. El señor Ramos llena la hoja de solicitud de crédito, adjuntando información necesaria. Expediente crediticio que incluye los requerimientos que el banco solicita.

- Evaluación del crédito por parte del oficial
- Elaboración del informe de recomendación y/o conformidad.
- Presentación al comité de crédito y o departamento de riesgo crediticio
- Pre aprobación por parte del departamento de crédito y/o gerencia del banco.
- Elaboración de contrato de crédito en base a las condiciones negociadas originalmente.
- Firma del contrato por los solicitantes y los representantes de la institución.
- Presentación de una póliza de seguro por el financiamiento vehicular de derechos a favor del banco.
- Elaboración de una carpeta de crédito con el nombre completo del cliente.
- Elaboración de la hoja de ruta para desembolso correspondiente ya sea en cheque o abono a la cuenta del cliente.
- Elaboración del plan de pagos con sus respectivas fechas de vencimientos.
- Administración por parte del oficial de cuenta.

Una vez analizada la solicitud por la Lic. Merlot, refiere el solicitante que posee una cuenta de ahorro que fue aperturada con un monto de 300 dólares en el mes de enero del 2018 (el día 09 de enero a las 9 de la mañana) en el cual el banco procede a endosarlo en un Certificado de depósito a plazo de cinco años que será un respaldo en caso de incumplimiento.

La información presentada por el cliente, incluyendo la hoja de solicitud es analizada y evaluada por el departamento de crédito, donde se revisa detalladamente si la información presentada está correcta y sin alteraciones de ningún tipo. Entre los procesos generales que se efectúan esta una visita previa in-situ donde se constata el domicilio del cliente, se examina los ingresos del cliente, (colilla de pago, estados financieros, constancia de otros ingresos, informe de gastos, etc.) constancia salarial, record crediticio y generales del cliente.



A continuación, se presentan los resultados de aplicación practicada para el cálculo de nivel de pago del señor Ramos. Para esto se muestra la aplicación del método Credit-Scoring.

Para realizar este procedimiento se tomará en cuentas variables socioeconómicas como la antigüedad laboral del cliente, se analizará también su historial asociativo como, por ejemplo, si el cliente cuenta con casa propia, su estado civil, y variables financieras como las garantías, solvencia, sus ingresos y la liquidez que este posea para adquirir una deuda.

Sin embargo, este método tratará de representar el riesgo a través de puntaje. Los rangos van a ir encaminados en los límites del puntaje, que ya estarán establecidos. Por tanto, mediante esta evaluación el cliente deberá cumplir con las políticas señaladas para que su crédito sea concedido.

Tabla 5. *Evaluación del cliente*

Variables del Cliente Carlos Ramos Leiva para ser evaluado mediante el Scoring			
Líquido			
Ingreso mensuales	72.000,00		
Gastos mensuales	18.000,00		
Nuevo	10.498,95		
Líquido	43.501,05	0,60418125	
Líquido Ingreso	60,42%		
Deuda Capital	0%		
Relación Deuda Salario			
Deuda	0		
Salario Ingreso	72.000,00		
Deuda Salario	0		
Consulta Base de datos	CLIENTE A (SIN DEUDAS)		
Soltero	SI		
Casa propia	No		
Condiciones			
Antigüedad	7 años		
Uso de mas de dos creditos	No		

Fuente: elaboración propia

Tabla 6. Referencia de calificación Scoring de crédito

Cuadro de Referencia de Calificación Scoring de Crédito					
Aplicativo de Referencia para el Otorgamiento del Créditos De Vehiculos					
aprobados por el Banco de América Central S.A (BAC)					
PUNTAJE MAXIMO	100				
1.CAPACIDAD DE PAGO Y CAPITAL	100%				
1.1. RELACION LIQUIDO/INGRESO (Incluye nueva cuota)	60%	55 o más 60,418125	De 40%-54.99% 45,31359375	De 30%-39.99% 30,2090625	Menos de 30% 15,10453125
1.2..CAPITAL (Deuda/Capital)	0%	35% o menos 0	De 36% a 50% 0	De 51% a 65% 0	Más 65% 0
1.3. RELACION DEUDA/SALARIO	0%	Menos de 10 Veces 0	De 10 a 14.99 Veces 0	De 15 a 20 Veces 0	Más de 20 Veces 0
2. CARÁCTER	0%				
2.1. CONSULTA BASES DE DATOS	100%	NINGUN ATRASO 0	ATRASO 1 VEZ 0	ATRASO 2 VECES 0	RECORD JUDICIAL 0
2.2 HISTORIAL ASOCIATIVO	0%	SI	NO		
2.2.1 Cuenta con casa propia	0%	0	0		
2.2.2 Es Soltero/Soltera	0%	0	0		
3. CONDICIONES	0%				
3.1 ANTIGÜEDAD	100%	Más de 60 meses 0	36 a 59 meses 0	13 a 35 meses 0	3 a 12 meses 0
3.2 USO DE MAS DE DOS CRÉDITOS	0%	SI 0	NO 0		
Total de Puntos		60,418125			

Fuente: elaboración propia

Tabla 7. Calificación de las garantías del Sr Ramos

Cuadro de Referencia de Análisis de Respaldo	
Determinación de la Severidad por Tipo de Garantía	
para los creditos de vehiculos	
TIPO DE GARANTÍA	SEVERIDAD
Garantía Prendaria	50%
Certificado a plazo	50%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. *Conclusión método scoring*

Modelo de Análisis de Riesgo de Crédito Aplicable para Créditos de Vehículos Aprobados por el Banco de América Central S.A (BAC)									
1. Probabilidad de fallo									
	Puntaje Total	Ponderación x Item	Puntaje Obtenido	Ponderación x Grupo	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos	Relación de Cobertura	Probabilidad De Fallo	
1. CAPACIDAD DE PAGO Y CAPITAL									
1	1.1. RELACION LIQUIDO/INGRESO	45,31	60%	45,31	100%	50,00	45,31	90,63%	0,0937
	1.2. CAPITAL (Capital/Deuda)	0,00	0%	0,00					
	1.3. RELACION DEUDA/SALARIO	0,00	0%	0,00					
2. CARÁCTER									
2	2.1. CONSULTA BASES DE DATOS	0,00	100%	0,00	0%	-	-	0,00%	-
	2.2.1 Cuenta con casa propia	0,00	0%	0,00					
	2.2.2 Es Soltero/Soltera	0,00	0%	0,00					
3. CONDICIONES									
3	3.1 ANTIGÜEDAD	0,00	100%	0,00	0%	50,00	-	0,00%	-
	3.2 USO DE MAS DE DOS CRÉDITOS	0,00	0%	0,00					
Puntaje Obtenido				45,31					
1. Probabilidad de fallo:								9,37%	
Monto del Crédito		\$17.135,00							
2. Severidad de pérdida (COLATERAL)									
Garantía de aportes		88%							
Garantía de firma		12%							
3. Pérdida esperada:									
	Monto Expuesto	Probabilidad Fallo	Severidad Efecto	Pérdida Esperada	Tipo Garantía				
	Cobertura 1	15.078,80	9,37%	50%	\$706,65	Prendaria certificado a plazo			
	Cobertura 2	2.056,20	9,37%	50%	\$96,36				
Total				\$803,02					
4. Cálculo del RAC:									
Rentabilidad Ajustada al Capital:		$\frac{MF + C - PE + CC}{\text{Capital en Riesgo}}$							
Márgen Financiero:		\$13.708,00							
Comisión:		\$324,16							
Pérdida Esperada:		\$803,02							
Compensación de Capital:		\$100,00							
		\$13.329,14							
Valor en Riesgo:		\$17.135,00							
RAC GENERADO		77,79%							
5. Decisión:									
RAC Requerido		26,50%							
Se Aprueba el Crédito		SI							

Fuente. Elaboración propia.

El Banco de América Central al aplicar esta calificación de riesgo, determinó que el cliente Carlos Ramos es apto para adquirir el préstamo, ya que este cumple con todos los parámetros establecidos.

Paso 3 Notificación de la pre-aprobación

Mediante el método credit scoring se comprobó que el cliente posee la capacidad suficiente para adquirir una obligación, por tanto, el banco se contactará con un ejecutivo de venta de la casa comercial Excel Automotriz, S.A, quien se encargará de contactarse con el señor Leiva para notificarle la pre aprobación del crédito.

Paso 4: el cliente visita la casa comercial.

El cliente una vez que le notifican que se presente a la casa comercial, este visitará a Excel Automotriz, siendo atendido por el ejecutivo de venta, el cual le ofrece los modelos disponibles en donde se detallan la descripción de los carros y los colores disponibles.

El señor Ramos, elige un carro sedan, modelo Mazda 2MT, año 2019, color negro, 4 puertas y 5 asientos kilometraje 31400. Este llena la hoja de reserva con el modelo elegido.

Paso 5: una vez completado los datos del cliente pasa a la revisión del analista de crédito

Para la aprobación del crédito. El ejecutivo de crédito del BAC debe de contar con todos los datos necesarios y actualizados del cliente como:

- Solicitud del crédito con todos los datos del solicitante
- Fotocopia de cédula de identidad ciudadana o residencia del solicitante.
- Constancia salarial y última colilla del INSS del solicitante.
- Contrato firmado por la casa comercial Excel Automotriz.

Una vez que se introducen todos los datos de la capacidad de pago que tiene el cliente, se imprime una hoja al cliente y si está de acuerdo o acepta.

El ejecutivo los imprime con todo el dato que llevo el cliente lo integra al sistema del Banco de Análisis de Crédito el cual genera una solicitud de crédito, por lo tanto, este será asignado a un analista de crédito para ese préstamo.

Paso 6: El Analista de crédito hace la verificación de la información del cliente.

El analista de crédito trabaja con el sistema del Banco BAC y con los papeles en físico del crédito.

- a) Lo primero que hace es revisar e imprimir las consultas en las Centrales de Riesgo del cliente. Según la superintendencia de Bancos.

- b) Revisa la categoría y clasificación del cliente, si este obtiene una clasificación “A”, es sujeto de crédito, pero si la clasificación es diferente de “A” este no aplica.
- c) Presentación del crédito. Es decir, los documentos que se presenta al Comité de Crédito Gerencial, para la revisión del caso.
- d) Si el análisis de la capacidad de pago es aceptable, pasa al área del Comité de Crédito.
- e) Análisis crediticio se reúne el comité de crédito para poder dar la otorgación o denegación final del crédito, el cual es conformado por (un analista de crédito de la Gestión, jefe de Crédito y el Gerente de crédito).

En este caso, el comité califica que el Señor Ramos, dispone con la capacidad de pago para adquirir el vehículo, por lo que se aprueba el crédito, el solicitante, por lo tanto, recibe una notificación a través de un correo, en el cual se le informa que su crédito fue concedido.

Paso 7: Área de Formalización y legalización del crédito

- a) Una vez aprobado el crédito de vehículo, se procede a entregarlo en la casa comercial y se procede a formalizar. El formalizador localiza al señor Ramos para explicarle el procedimiento a seguir.
- b) Informándole de los gastos que van a incurrir y que deposite en su cuenta de BAC, el monto de los gastos por anticipos. La contratación de la póliza de seguro de vehículo.
- c) Se hace referencia a la primera cuota del vehículo, esto se da 30 días después de la firma.

Paso 8: Desembolso y pago del crédito.

Para realizar el desembolso el banco deposita el valor financiado por el cliente a la cuenta **364774795** de la concesionaria (Excel Automotriz, S.A, para la formal entrega del vehículo, previo al desembolso del crédito, el banco debe de asegurarse de que los pagare y contratos deben de estar debidamente firmados por todos los involucrados en el crédito y sellado por la institución, además, todos los documentos deben de estar en custodia desde el momento que concluya el proceso de formalización y desembolso del préstamos.

Sin embargo, para el pago de sus cuotas el cliente puede presentarse a cualquier sucursal Bac o bien, realizar sus pagos de sus cuotas en línea.

A continuación, se presenta las condiciones del crédito que fueron otorgadas al señor Ramos, así con la tabla de amortización de los pagos que tienen que realizar desde el momento del desembolso del efectivo. El cual fue efectivo el 04 de agosto de 2019.

Tabla 9: *Datos del crédito*

DATOS		
Valor del bien		17.135,00
Prima 20%	20%	3.427,00
Monto de financiamiento		13.708,00
Plazo(meses)	72	
Comisión		324,16
Gastos		-
Total a financiar		14.032,16
Cuota nivelada sin seguros		258,19
Seguro de vida		9,12
Seguro del bien		31,49
Total Seguros		40,61
Cuota nivelada con seguro		298,80
Monto a desembolsar	13.708,00	13.708,00
	Anual	Mensual
Tasa de interés	9,75%	0,8125%
Tasa de interes TCEA	10,20%	0,8498%
Cuota mensual		298,80

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 10. *Tabla de amortización para el crédito de vehículo solicitado por el señor Ramos.*

Fecha	Cuota	Capital	Intereses	Seguros	Total a Pagar	Saldo Principal
						14.032,16
04/09/2019	1	144,18	114,01	40,61	298,80	13.887,98
04/10/2019	2	145,35	112,84	40,61	298,80	13.742,63
04/11/2019	3	146,53	111,66	40,61	298,80	13.596,09
04/12/2019	4	147,72	110,47	40,61	298,80	13.448,37
04/01/2020	5	148,92	109,27	40,61	298,80	13.299,45
04/02/2020	6	150,13	108,06	40,61	298,80	13.149,31
04/03/2020	7	151,35	106,84	40,61	298,80	12.997,96
04/04/2020	8	152,58	105,61	40,61	298,80	12.845,38
04/05/2020	9	153,82	104,37	40,61	298,80	12.691,55
04/06/2020	10	155,07	103,12	40,61	298,80	12.536,48
04/07/2020	11	156,33	101,86	40,61	298,80	12.380,15
04/08/2020	12	157,60	100,59	40,61	298,80	12.222,54
04/09/2020	13	158,88	99,31	40,61	298,80	12.063,66
04/10/2020	14	160,17	98,02	40,61	298,80	11.903,48
04/11/2020	15	161,48	96,72	40,61	298,80	11.742,01
04/12/2020	16	162,79	95,40	40,61	298,80	11.579,22
04/01/2021	17	164,11	94,08	40,61	298,80	11.415,11
04/02/2021	18	165,44	92,75	40,61	298,80	11.249,66
04/03/2021	19	166,79	91,40	40,61	298,80	11.082,88
04/04/2021	20	168,14	90,05	40,61	298,80	10.914,73
04/05/2021	21	169,51	88,68	40,61	298,80	10.745,22
04/06/2021	22	170,89	87,30	40,61	298,80	10.574,34
04/07/2021	23	172,28	85,92	40,61	298,80	10.402,06
04/08/2021	24	173,68	84,52	40,61	298,80	10.228,38
04/09/2021	25	175,09	83,11	40,61	298,80	10.053,30
04/10/2021	26	176,51	81,68	40,61	298,80	9.876,79
04/11/2021	27	177,94	80,25	40,61	298,80	9.698,85
04/12/2021	28	179,39	78,80	40,61	298,80	9.519,46
04/01/2022	29	180,85	77,35	40,61	298,80	9.338,61
04/02/2022	30	182,32	75,88	40,61	298,80	9.156,30
04/03/2022	31	183,80	74,39	40,61	298,80	8.972,50
04/04/2022	32	185,29	72,90	40,61	298,80	8.787,21
04/05/2022	33	186,80	71,40	40,61	298,80	8.600,41
04/06/2022	34	188,31	69,88	40,61	298,80	8.412,10
04/07/2022	35	189,84	68,35	40,61	298,80	8.222,26
04/08/2022	36	191,39	66,81	40,61	298,80	8.030,87
04/09/2022	37	192,94	65,25	40,61	298,80	7.837,93
04/10/2022	38	194,51	63,68	40,61	298,80	7.643,42
04/11/2022	39	196,09	62,10	40,61	298,80	7.447,33
04/12/2022	40	197,68	60,51	40,61	298,80	7.249,65
04/01/2023	41	199,29	58,90	40,61	298,80	7.050,36
04/02/2023	42	200,91	57,28	40,61	298,80	6.849,45
04/03/2023	43	202,54	55,65	40,61	298,80	6.646,91
04/04/2023	44	204,19	54,01	40,61	298,80	6.442,73
04/05/2023	45	205,84	52,35	40,61	298,80	6.236,88
04/06/2023	46	207,52	50,67	40,61	298,80	6.029,36
04/07/2023	47	209,20	48,99	40,61	298,80	5.820,16
04/08/2023	48	210,90	47,29	40,61	298,80	5.609,26
04/09/2023	49	212,62	45,58	40,61	298,80	5.396,64
04/10/2023	50	214,34	43,85	40,61	298,80	5.182,30
04/11/2023	51	216,09	42,11	40,61	298,80	4.966,21
04/12/2023	52	217,84	40,35	40,61	298,80	4.748,37
04/01/2024	53	219,61	38,58	40,61	298,80	4.528,76
04/03/2024	55	223,19	35,00	40,61	298,80	4.084,17
04/04/2024	56	225,01	33,18	40,61	298,80	3.859,16
04/05/2024	57	226,84	31,36	40,61	298,80	3.632,32
04/06/2024	58	228,68	29,51	40,61	298,80	3.403,64
04/07/2024	59	230,54	27,65	40,61	298,80	3.173,10
04/08/2024	60	232,41	25,78	40,61	298,80	2.940,69
04/09/2024	61	234,30	23,89	40,61	298,80	2.706,40
04/10/2024	62	236,20	21,99	40,61	298,80	2.470,19
04/11/2024	63	238,12	20,07	40,61	298,80	2.232,07
04/12/2024	64	240,06	18,14	40,61	298,80	1.992,02
04/01/2025	65	242,01	16,19	40,61	298,80	1.750,01
04/02/2025	66	243,97	14,22	40,61	298,80	1.506,04
04/03/2025	67	245,96	12,24	40,61	298,80	1.260,08
04/04/2025	68	247,95	10,24	40,61	298,80	1.012,13
04/05/2025	69	249,97	8,22	40,61	298,80	762,16
04/06/2025	70	252,00	6,19	40,61	298,80	510,16
04/07/2025	71	254,05	4,15	40,61	298,80	256,11
04/08/2025	72	256,11	2,08	40,61	298,80	0,00

Fuente: Elaboración propia

VI. Conclusión.

Al finalizar esta investigación, se comprobó que la institución en estudio cuenta con políticas de colocación estandarizadas para otorgar un crédito utilizando mecanismos efectivos para promover los créditos de vehículos.

Primeramente, se estudió las generalidades de la banca en donde se habló un poco de su historia tanto a nivel universal como a nivel nacional, seguidamente, se hizo una breve descripción de los acuerdos y principios de Basilea que regulan las actividades bancarias a nivel internacional.

Posteriormente, se generalizó los aspectos más relevantes de las operaciones bancarias que son fuentes necesarias para que el cliente conozca la terminología fundamental de estas operaciones, asimismo, se analizaron los principales artículos de las normas y leyes vigentes que regulan esta materia en el Sistema Financiero Nacional en donde se observó un fortalecimiento institucional en la banca en nuestro país, promoviendo una estabilidad en las diferentes operaciones que realizan los bancos y en particular al banco en mención ya que se analizó que dicha institución funcionó de manera eficiente en dicho periodo.

Se logró analizar mediante una simulación los procesos de otorgamiento de créditos de vehículos aplicados a un cliente que solicitó el préstamo en el Banco de América Central durante el periodo 2019. En este análisis se verificó que la entidad cumple con las normas vigente en nuestro país, como por ejemplos los requerimientos para la concesión de un crédito, ya que en esta simulación el banco solicitó del cliente todos los requisitos necesarios para estudiar de forma transparente al solicitante en donde se calificó al cliente a través de un método de evaluación crediticia denominado credit Scoring que consistió en medir la capacidad de pago del cliente tomando en cuenta distintos factores como por ejemplos; su nivel de endeudamiento, capacidad de pago, sus condiciones económicas, entre otros aspectos que fueron necesarios para realizar un análisis concretos y así el banco determinar si el cliente cumple con todos los requisitos necesarios, el cual se llegó a concluir que dicho cliente cumplió con todos los parámetros estipulados con la institución bancaria. Por tanto, la entidad le aprobó el préstamo de vehículos, según la simulación presentada.

VII. Bibliografía

- 561., A. N. (10 de Mayo de 2018). *LEY No. 561*. Obtenido de Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos: https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/leyes_financieras/Ley_561_General_Bancos_IF_no_Bancarias_y_GF.pdf
- Aguilar, D. (10 de 11 de 2004). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:TMnXBVYeBbgJ:https://www.gestiopolis.com/titulos-de-credito/+&cd=23&hl=es-419&ct=clnk&gl=ni>
- Altamirano Talavera, N. J., Herrera Gutierrez, M. L., & Parrilla Arostegui, G. Y. (2015). *"Administración del riesgo crediticio en el proceso de recuperacion de la cartera en los creditos urbanos en actividades comerciales durante el primer semestre del periodo 2014 en càritas diocesanas- Esteli*. Unan, Managua, Managua. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/1828/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ni>
- Anónimo. (14 de Febrero de 2021). *BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL SURGIMIENTO DE LA BANCA*. Obtenido de BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL SURGIMIENTO DE LA BANCA: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (10 de Mayo de 2018). *Ley No 316*. Obtenido de Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras: https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/leyes_financieras/Ley_316_SIBOIF.pdf
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, L. N. (27 de Octubre de 2005). *LEY No. 561*. Obtenido de LEY GENERAL DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS Y GRUPOS FINANCIEROS : <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/leyes/ley561.pdf>
- ASOBANCARIA. (2019). *sabermassermas*. Obtenido de ¿ Cuàl es la importancia del Sistema Fiananciero?: <https://www.sabermassermas.com/para-que-sirve-el-sistema-financiero/>
- Aulicino, L. (28 de Febrero de 2011). *Bancos en la Edad Moderna*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2020, de Economias Emergentes: <http://pensamientosocialuem.blogspot.com/2011/02/bancos-en-la-edad-moderna.html>

- BCN. (2014). *Reseña Històrica*. Obtenido de <https://www.bcn.gob.ni/banco/resena.php>
- BIS. (15 de Diciembre de 2017). *Basilea III*. Obtenido de Marco regulador internacional para los bancos: https://www.bis.org/bcbs/basel3_es.htm
- Burgullo, R. V. (2020). *Economipedia*. Obtenido de Acuerdos de Basilea: <https://economipedia.com/definiciones/acuerdos-de-basilea.html>
- Bursátiles, I. d. (27 de Diciembre de 2017). *IEB*. Obtenido de El tránsito a Basilea IV y su impacto en los mercados de capitales en 2018: <https://www.ieb.es/transito-basilea-iv-impacto-los-mercados-capitales-2018/#:~:text=Basilea%20IV%20es%20el%20conjunto,muy%20importante%20en%20la%20regulaci%C3%B3n>.
- Central, B. d. (31 de Diciembre de 2019). *Bac Credomatic*. Obtenido de <https://www.baccredomatic.com/es-ni/nuestra-empresa/informes-periodicos/estados-financieros>
- Comercial, B. (3 de Diciembre de 2010). *Blogger*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2020, de Unidad I: Historia de la Banca: <http://bancacomercialequipo1.blogspot.com/2010/12/unidad-i-historia-de-la-banca.html>
- CREDOMATIC, B. (s.f.). Obtenido de <https://www.baccredomatic.com/es-ni/nuestra-empresa/sostenibilidad/prosperidad/gestion-integral-de-riesgos?language=en>
- CREDOMATIC, B. (06 de Noviembre de 2020). *Nuestra Historia*. Obtenido de Perfil: <https://www.baccredomatic.com/es-ni/nuestra-empresa/historia>
- Diaz Gutierrez, L. E., & Serrano, K. A. (2016). *Análisis para el otorgamiento de crédito en la adquisición de vehiculo mediante banco lafise sucursal Boaco en el año 2015-2016*. Tesis de pregrado, Unan, Managua, Managua. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/9638/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ni>
- Diego, C. (16 de Junio de 2014). *simple.net, Economía*. Obtenido de Tipos de bancos: <https://www.economiasimple.net/tipos-de-bancos.html>

- FOGADE. (2018). *Fondo de Garantías de Depósitos de las Instituciones Financieras*. Recuperado el 01 de Octubre de 2020, de <https://www.fogade.gob.ni/quienes-somos.html>
- Gaitan, S. C. (25 de Octubre de 2020). *Monografias.com*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2020, de Contabilidad Bancaria en Nicaragua: <https://www.monografias.com/trabajos93/contabilidad-bancaria-nicaragua/contabilidad-bancaria-nicaragua.shtml#brevehista>
- Gómez, J. (1982). *Historia de la Banca*. Bogota, Colombia: Servicio Nacional de Aprendizaje. Recuperado el 27 de Septiembre de 2020, de <https://hdl.handle.net/11404/1779>
- Hernández Muñoz, Z. S., & Mercado Tijerino, S. (Mayo de 2013). *origen de la Banca en Nicaragua, su evolución histórica y el impacto de la crisis en situación financiera de la banca en el periodo del 2000 y 2008*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2020, de Tesis pregrado: <https://repositorio.unan.edu.ni/3907/1/413.pdf>
- internacionales, B. d. (2006). *Principios Basicos para una Supervision bancaria eficaz*. Basilea, Suiza. Obtenido de <https://www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf>
- López Pascual, J., & Sebastian Gonzalez, A. (2008). *Gestion Bancaria* (3ra ed., Vol. 1). Madrid, Gestion Bancaria, España: McGraw-Hill. Recuperado el 27 de septiembre de 2020, de <https://www.joaquinlopezpascual.com/documents/27130/32933/cap%C3%ADtulo-04.pdf/422d9e02-99c9-426b-925b-8e12f0a4201c>
- López Rodríguez, C. (1999-2019). *Cursos virtuales de derecho comercial uruguayo*. Obtenido de Cursos virtuales de derecho comercial uruguayo: <http://www.derechocomercial.edu.uy/ClaseIntFinContratos.htm>
- Lugo, C. (28 de 05 de 2016). *SCRIBD*. Obtenido de SCRIBD: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:zkE2RaZoH-MJ:https://es.scribd.com/document/314099385/Instrumentos-de-Credito+&cd=15&hl=es-419&ct=clnk&gl=ni>
- Mendiola, A. (2007-2020). *Carpeta pedagógica. com plataforma educativa de recursos digitales*. Obtenido de *Carpeta pedagógica. com plataforma educativa de recursos*

digitales:

Recuperado:<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Ttm0HPmOhR8J:https://carpetapedagogica.com/instrumentosdelcredito&hl=es-419&gl=ni&strip=1&vwsr=0>

Morales Castro, J., & Morales Castro, A. (2014). *Crédito y cobranza*. México: Grupo editorial patria. Obtenido de recuperado:https://www.academia.edu/35810501/Credito_y_cobranza_Jose_Antonio_Morales_Castro_FREELIBROS_ORG

Nicaragua, A. N. (22 de Noviembre de 2020). *Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS)*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2020, de Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS): <https://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Nicaragua, A. N. (2020). *Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*. Obtenido de Funcionamiento y Procesamiento de Datos en la Central de Riesgo: [https://www.siboif.gob.ni/temas-interes/funcionamiento-y-procesamiento-de-datos-en-la-central-de-riesgo#:~:text=Central%20de%20Riesgo%20\(CDR\)%3A,financiero%20nacional%20sobre%20la%20informaci%C3%B3n](https://www.siboif.gob.ni/temas-interes/funcionamiento-y-procesamiento-de-datos-en-la-central-de-riesgo#:~:text=Central%20de%20Riesgo%20(CDR)%3A,financiero%20nacional%20sobre%20la%20informaci%C3%B3n)

Palejero Romero, J. L. (28 de 02 de 2017). *Veritas colegio de contadores públicos de mexico*. Obtenido de Veritas colegio de contadores públicos de mexico: https://www.ccpm.org.mx/avisos/_espacio.pdf

Prensa, W. M. (21 de Agosto de 2002). *Primer Banco en Nicaragua*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2020, de La Prensa: <https://www.laprensa.com.ni/2002/08/21/economia/844984-primer-banco-de-nicaragua-abri-sus-puertas-hace-90-aos>

Rodríguez Azuero, S. (1990). *Contratos Bancarios*. Bogotá: FELABAN.

Rodríguez Rodríguez, J. (1976). *Derecho bancario*. México: Porrúa México.

Serrano, C., & Begoña Gutierrez. (18 de 11 de 1998). *ciberconta*. Obtenido de ciberconta: <https://ciberconta.unizar.es/leccion/opacban/020.HTM>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SIBOIF. (20 de Agosto de 2008). *Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio*. Obtenido de Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio: https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio_20.08.08_artos_refundidos_act_29-08-19.pdf

SIBOIF. (30 de Agosto de 2013). *Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras*. Obtenido de Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras: https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1_norma_sobre_transparencia_en_las_operaciones_financieras_texto_refundido.pdf

SINRIESGOS, S. (2020). *SINRIESGOS, S.A.* Obtenido de <http://www.sinriesgos.com.ni/quienes-somos.html>

slideplayer. (22 de Octubre de 2020). Comité de Supervisión Bancaria Basilea . *CSBS*.

Transunion. (22 de Noviembre de 2020). *Buro Credito*. Obtenido de TransUnion: <https://buro-credito.com/nicaragua/transunion.htm>

UNAM. (15 de Octubre de 2020). *Repositorio Facultad de Economía*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2020, de BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL SURGIMIENTO DE LA BANCA: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>



viii. Anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEGUROS
AMERICA

Asegurando tu futuro

Centro BAC
Km 4 ½ C, Masaya
Managua, Nicaragua

Cesión de derechos N° 61194

ASEGURADO: : CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA
CEDENTE: | : YORLENE DEL CARMEN MENDOZA SOLIS
CESIONARIO : BANCO DE AMERICA CENTRAL (BAC)
RAMO: : AUTOMOVIL
POLIZA N° : AU-067568-0
SUMA ASEGURADA : U\$ 17,135.00
VIGENCIA DE LA POLIZA : DESDE 10/06/ 2019 HASTA 10/06/2020
FECHA DE LA EMISION DE LA POLIZA: 10/06/2019
FECHA DE EMISION DE LA CESION: 10/06/2019.

Los suscritos hacemos las declaraciones y convenimos en lo siguiente:

1. Que SEGURO AMERICA S.A a quien se nominara como la COMPAÑIA , sujeta a los términos, condiciones y clausulas consignadas en la póliza arriba indicada, que son del conocimiento de los abajo firmantes, procedió a emitir la presente CESION DE DERECHOS, por medio de la cual el asegurado, a quien se nominara el CEDENTE, cede todos los derechos que le son otorgados en la póliza en referencia, hasta por la cantidad arriba descrita, a favor del CUYESTIONARIO, entendiéndose en caso de siniestro de los bienes asegurados, una vez realizado el análisis y ajuste del reclamo interpuesto, se determinara que el CEDENTE, tiene derecho a percibir alguna indemnización por dicho siniestro, la COMPAÑIA pagara el CESIONARIO del monto de esa indemnización por dicho siniestro, la COMPAÑIA pagara al CESIONARIO del monto de esa indemnización, el monto de la cesión, o el saldo que el CEDENTE adeude al CESIONARIO a la fecha del siniestro, o bien lo que alcanzare con el producto de la indemnización.
2. En caso de existir una u otras cesiones contratadas o notificada a la compañía con anterioridad a la fecha de suscripción de la presente, la COMPAÑIA pagara las correspondiente cesiones en el orden prioritario de fechas en que fueron contratadas, sin exceder el límite máximo asegurado por la póliza y sin que haya proporcionalidad en las cesiones otorgadas. Esta cesión no afecta la preferencia que por razón de tiempo tengan las decisiones y actuaciones judiciales que inciden sobre la póliza a la que se refiere este documento.
3. La presente cesión de derecho será válida hasta la cancelación del prestamos, no obstante para hacerla efectiva es necesario que la póliza se encuentre vigente y con todas las cuotas de pago al día, de conformidad al contenido del respectivo convenio de pago.
4. La cancelación de la presente cesión de derecho deberá ser autorizada por escrito por el cuestionario, una vez que se haya cancelado el préstamo.
5. La vigencia de la presente cesión, será efectiva hasta la cancelación del préstamo, excepto en aquellos casos en que sea solicitado lo contrario por escrito de parte del cedente con autorización del cesionario.

Anexo 1. Póliza de Seguro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Asegurando tu futuro

Centro BAC
Km 4 ½ C, Masaya
Managua, Nicaragua

RECIBO DE PRIMA N° 19711402



POLIZA NUEVA

Datos del Recibo

Póliza N° : AU-067568-O
Vigencia : Del: 10/06/2019 (10 hrs)
Contratante : CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA
Asegurado : CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA
Dirección : MANAGUA, COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA 3 CUADRAS AL NORTE ½
AL ESTE CASA F-12
Intermediario : ANA DEL CARMEN CRUZ MORA
Sub Agente : Sin Asignar
Moneda : DOLARES Plan: proauto.
Beneficiario : Banco de América Central, S.A (BAC)

Concepto de facturación.

<u>Descripción:</u>	<u>Importe</u>
<u>Prima</u>	339.27
<u>Descuento</u>	116.91
<u>Prima neta</u>	222.36
<u>Derecho de emisión</u>	4.45
<u>Impuesto de valor agregado</u>	33.35
<u>Otros gasto</u>	0.00
<u>Financiamiento</u>	0.00
<u>TOTAL</u>	260.16
<u>Menos depósitos</u>	0.00
Prima Total:	260.16

Activar Windows



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEGUROS
AMERICA

Asegurando tu futuro

Centro BAC
Km 4 ½ C, Masaya
Managua, Nicaragua

POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES

ADENDO DE MODIFICACIÓN CONDICIONES GENERALES

ASEGURADO: CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA
DIRECCIÓN: MANAGUA, COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA 3 CUADRA
AL NORTE ½ AL ESTE CASA F-12

PÓLIZA N°: AU-087568-0

VIGENCIA: DESDE EL 10 de Junio del 2019 HASTA EL 10 de Junio de 2020.

Los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente Adendo permanecen inalterables. Este Adendo debe de ser adherido y formar parte integrante de la póliza arriba mencionada.

Queda por este medio entendido y convenido que, a partir de la fecha de emisión del presente Adendo se modifica la cláusula VL-7 CAMBIOS O MODIFICACIONES de las condiciones Generales de la póliza de automóvil, debiendo leerse de la siguiente manera:

Toda solicitud de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato podrá ser presentada por el asegurado, en forma directa o por medio del intermediario nombrado, por cualquier medio escrito o electrónico con acuse o comprobación de recibo. La compañía de seguro deberá Responder la solicitud en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas. Si la compañía no responde dentro de este plazo, la respectiva solicitud se tendrá como aceptada.

En este TESTIMONIO de lo anterior, se emite y se firma el presente Adendo, en Managua, Nicaragua, el 10 de junio del 2019

FIRMA AUTORIZADA

KRUEDA

Resolución: SIB-OIF-IV-29-96

Fecha: 27 de Diciembre de 1996



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEGUROS AMERICA
 Asegurando tu futuro

Centro BAC
 Km 4 ½ C, Masaya
 Managua, Nicaragua

<p>PAIS GUATEMALA: SEGUROS EL ROBLE Guatemala- Guatemala Oficinas(502) 5460-0477 Cabina de asistencia:53122r13344</p>	<p>PAIS: HONDURAS América Home Assurance Co. Tegucigalpa, Honduras Oficinas:(504)232-3938 Cabina de Asistencia: (504) 216-1640</p>
<p>PAIS PANAMA Nacional Unión Fire Insurance Co. Oficinas(507)263-9666</p>	<p>PAIS COSTA RICA Instituto Nacional de Seguros(INS) San José, Costa Rica Oficinas:2287-6000 Cabina de Asistencia: 800-800-8000</p>
<p>PAIS: EL SALVADOR Aseguradora Agrícola Comercial S.A San salvador, el Salvador Cabina de Asistencia:(503)2281-3344</p>	<p>PAIS COSTA RICA Llame por cobrar a Nicaragua, llamada gratis Marque al teléfono en Costa Rica:0800-1505-1505 y solicite el número de Seguros América (505) 2274-4200 Horas de Oficinas de: 8:00 AM- 6:00 PM(505) EXT:6378 De6:00 PM-8:00 AM(505) EXT:6246</p>

Si el vehículo declarado en este Adendo, estuviera cubierto en todo o parte del mismo en otro u otros seguros y que cubran los mismo riesgos, tomado bien en la misma fecha o después de la fecha de cobertura de este seguro, el Aseguro estará obligado a declarar tal circunstancia inmediatamente por escrito a la compañía Aseguradora y exigirle que sea mencionada en la póliza o en un Adendo a la misma.

Si el Asegurado omitiera el aviso de que trata esta cláusula o si contratare los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, o si los otros seguros fueran ilegales, la compañía Aseguradora quedará librada de sus obligaciones nacidas de esta póliza.

Quede entendido y convenido que la prima adicional pagada por este Adendo no está sujeta a ningún tipo de devolución. Los términos y Condiciones no modificados por el presente Adendo permanecerán inalterables y es parte integrante de la póliza.

En fe de lo anterior, se firma el presente Adendo en la ciudad de Managua a los 12 días del mes de Junio del 2019.

Activar Windows

Ir a Configuración de PC para activar W



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEGUROS
AMERICA

Asegurando tu futuro

Centro BAC
Km 4 ½ C, Masaya
Managua, Nicaragua

ADENDO EXTENSIÓN TERRITORIAL

ASEGURADA: CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA

DIRECCIÓN: MANAGUA, COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA 3
CAUDRAS AL NORTE ¼ CUADRA AL ESTE

PÓLIZA N°: AU-097568-0

VIGENCIA: DESDE EL 10 de Junio del 2019 HASTA EL 10 de Junio de 2020.

Se hace constar y queda anotado de conformidad, que con sujeción a todos los términos y condiciones de esta póliza, la misma se extiende a cubrir, durante el período descrito arriba, arriba, el vehículo que a continuación se detalla.

Certificado N°:0 CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA.

Marca: 2MT MAZDA	N° de Chasis: W70E32YBEW260727
Tipo: SEDAN	Color: Negro
Motor: 344323ZY	Año: 2019

En el caso de siniestro proceder con todos los términos establecidos en las condiciones generales de la póliza arriba descrita, presentando todos los documentos avalados por las autoridades de tránsito y/o judiciales del país indicando en la cobertura de alcance.

Los gastos de la reparación de los daños en accidente en que incurra el asegurado, serán reembolsados por SEGUROS AMÉRICA. Sin exceder la suma asegurada para el riesgos afectados, contra prestación de facturas, en la moneda de la contratación de la póliza, previa a la deducción del o los de deducibles y/o cosaseguro respectivos.

En caso de siniestros ocurridos dentro del territorio mencionado en el primer párrafo, que este amparado por la presente póliza, el ASEGURADO podrá dirigirse a la compañía de seguro cuyo nombre y dirección se describen a continuación.



Asegurando tu futuro

Centro BAC
 Km 4 ½ C, Masaya
 Managua, Nicaragua

Managua 10, de Junio del 2019

Estimado Asegurado:

ALEJANDRA GUISELL GONZAGA

Sus manos

Como es de conocimiento público, los robos de vehículos forzados y con intimidación se han incrementado en los últimos años y las bandas delincuenciales locales y regionales que se dedican a negocios ilícitos son una realidad de nuestro diario vivir. Es por esta razón que Seguros América ha realizado una Alianza con empresas proveedoras de dispositivos de rastreo vehicular para que ante la eventualidad del robo de su vehículo, usted minimice el riesgo humano (Resistencia al robo) y económico (Pago del Coaseguro de su póliza).

En (los) vehículo (s) Asegurado (s) con Seguros América, que cuente con dispositivo de rastreo vehicular se **reducirá el coaseguro de un 30% a un 0% para la cobertura de robo total o parcial a consecuencia del robo total**. Este beneficio aplica para aquellos asegurados que cuenta con la cobertura de daños propios de su vehículo, la cual ampara la cobertura de robo. Para mayor información acerca de esta cobertura favor dirigirse a las condiciones generales de su póliza de automóvil, página 3, inciso B. el beneficio se otorga vía adendo en la póliza.

¿Cómo se beneficia Usted al reducirle el coaseguro de un 30% a un 0% en la cobertura de robo?

Ejemplo:

Suma Asegurada del vehículo	Coaseguro con rastreo vehicular (0%)	Coaseguro sin rastreo vehicular (30%)	Indemnización 100%
\$17,000.00	\$0.00	\$5,100.00	\$17,000.00

¿Cuáles son estas empresas?

Es importante señalar que en el mercado existe una amplia oferta de estos dispositivos y el asegurado está en toda libertad de escoger al proveedor que mejor llene necesidades y expectativas. Seguros América pone a opción de sus asegurados seis empresas previamente seleccionadas:

Nombre de la empresa	Teléfono	Dirección
Security Plus	PBX: (505) 2278-5538	Frente al Hotel Holiday Inn, Managua
Delektor GTS Nicaragua	PBX: (505) 2270-2418	De los Semáforos del club Terraza 2c abajo 1c. al Sur y ½ abajo casa N°. 141, Managua
Fleet Magic	PBX: (505) 2255-0563	Edificio Especialidades Médicas Villa Fontana, segundo piso Mod #203, Managua.
Seguridad Móvil de Nicaragua	PBX: (505) 2270-9915; 893-03986-892-73210	De la Farmacia 5ta Avenida 1c. Arriba 1c al lago, Edificio Gol segundo piso, Altamira, Managua
Disatel GPS	PBX: (505) 2278-7036	Colonia los Robles #39 contiguo al Hotel Colón, Managua
Autónica S.A	PBX: (505) 2266-6555	Km 3 ¼ Carretera Sur, Frente Shell Las Palmas, Managua



SEGUROS
AMÉRICA

Asegurando tu futuro

Centro BAC
Km 4 ½ C, Masaya
Managua, Nicaragua

¿Qué debo de hacer para que me apliquen este beneficio?

1. Presentar copia de factura de instalación del equipo y el pago del servicio de rastreo.
2. Estar al día en el pago de la prima de su póliza.
3. Tener el servicio de rastreo y localización activo con el proveedor al momento del robo. (Facturas de pago deberán de ser proporcionadas).
4. Garantizar el mantenimiento del dispositivo para su debido funcionamiento. En caso de que el dispositivo no funcione por falta de mantenimiento quedará sin efectos el presente beneficio de manera que el coaseguro será el estipulado en la cobertura de robo de las condiciones particulares de la póliza.
5. Informar por escrito al proveedor del servicio en caso del que el vehículo asegurado le realicen:
a) cualquier reparación por choque b) Reparación de carrocería o pintura c) Cambio de tapicería o instalación de accesorios d) Reparación en el sistema electrónico.

Si usted ya tiene instalado un dispositivo de rastreo vehicular puede contactar a su corredor de seguros o presentarse a nuestras oficinas para que le apliquen el beneficio.

Para mayor información de precios, equipos y servicios favor contactar al proveedor de preferencia. Identificarse como asegurado de Seguros América para que le den un tratado diferenciado. Si tiene duda acerca del beneficio no dude en contactarnos.

Atentamente,

Gerencia de Automóvil

c.c. Archivo

SEGUROS
AMÉRICA

Asegurando tu futuro



Formato E2pv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

Carlos Alberto Ramos Leiva, mayor de edad, Soltero, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, y de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad 001-050785-1003E en su carácter Apoderado General de Administración de la sociedad denominada: "**BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A. (BAC)**" la cual es una sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio legal en esta ciudad, y acredita su representación con los siguientes documentos: a) Testimonio de la escritura pública número uno, autorizada en esta ciudad, a las tres y treinta minutos de la tarde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1), ante los oficios notariales del Doctor Joaquín Cuadra Chamorro, e inscrita con Número: Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho (14,458), Páginas: De la ciento doce a la ciento treinta y cuatro (112/134); Tomo: Seiscientos ochenta y cuatro (684), del Libro Segundo de Sociedades y con el Número: Cuarenta y ocho mil sesenta y siete guión "A" (48,067-A); Páginas: De la ciento sesenta y tres a la ciento sesenta y cinco (163/165); del Tomo: Ciento dieciocho guión "A" (118-A) del Libro de Personas; ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; b) Certificación de acta número uno (1) de Junta General de Accionistas Totalitaria, en virtud de la cual se emiten sus estatutos, llevada a efecto en esta ciudad a las cinco y treinta minutos de la tarde del treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, según certificación extendida por el notario público y secretario Ad-Hoc, Doctor Joaquín Cuadra Chamorro de la Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad e inscrita con el Número: Catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve (14,459), Páginas: De la ciento treinta y cuatro a ciento sesenta y uno (134/161) del Tomo: Seiscientos ochenta y cuatro (684) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de este Departamento y c) Testimonio de la escritura número cuatrocientos treinta y nueve (439) de Poder General de Administración autorizada en la ciudad de Managua a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del día diecisiete de Junio del año dos mil ocho, ante los oficios del notario Álvaro Caldera Portocarrero, e inscrito con el Número: Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta (33,480); Páginas: Diecisiete pleca veinte (17/20); Tomo: Trescientos cincuenta y cuatro (354) del Libro Tercero (Poderes) del Registro Público Mercantil de Managua, por una parte, a quien en lo sucesivo de este contrato por brevedad se llamará "EL BANCO"; y Carlos Ramos, (generales de ley), portador(a) de la cedula de identidad nicaragüense numero 001-151083-0003M, su propio nombre, por otra parte, a quien en lo adelante se llamará el "EL DEUDOR", celebran el presente contrato.

PRIMERA: (PRÉSTAMO E INVERSIÓN):

"EL BANCO" otorga un préstamo a "EL DEUDOR" hasta por la cantidad de \$17,135.00 (DIEZCISIETE MIL CINTO TREINTA Y CINCO DOLARES NETOS). EL BANCO atenderá dicho financiamiento con fondos ORIGEN DE LOS FONDOS. "EL DEUDOR" destinará el recurso de dicho préstamo para la compra del vehículo que será descrito en la cláusula octava del presente contrato.

SEGUNDA: (DESEMBOLSOS)

"EL BANCO" desembolsará dicho financiamiento en moneda dólar de los Estados Unidos de América y se efectuará de una sola vez, ya sea acreditando a la cuenta de "EL DEUDOR" en efectivo el monto del préstamo o mediante la emisión de un cheque de Gerencia emitido a nombre de "EL DEUDOR" o de la persona que éste designe, contra la emisión de un pagaré por igual valor.- Dicho pagaré se cargará a la cuenta del presente contrato y los pagos parciales en abono al principal o el pago total del principal serán anotados, a opción de "EL BANCO", en el pagaré a la orden correspondiente, además de reflejarse dichos pagos en los recibos otorgados por "EL BANCO".- La nota de crédito electrónica a la cuenta de "EL DEUDOR" o la emisión de cheque de gerencia será suficiente evidencia del desembolso respectivo.- "EL BANCO" no



formato 02pv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

asume compromiso de desembolso y el mismo los atenderá en función de sus disponibilidades financieras. Es expresamente convenido en que "EL BANCO" podrá suspender temporal o definitivamente y a su criterio, sin responsabilidad de su parte, el o los desembolsos cuando exista un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país que a criterio de "EL BANCO" ponga en riesgo la inversión o cualquier interés del mismo "BANCO".

TERCERA: (INTERESES, COMISIONES Y GASTOS)

Se establece durante la vida del préstamo una tasa variable de interés anual sobre saldo que será equivalente a la tasa que resulte de sumar 0.14 por ciento (14%) a la tasa preferencial (Prime Rate) publicada por el Wall Street Journal, la cual será revisable y ajustable trimestralmente, definiendo como fecha de revisión el último día de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre cada año. Para efecto del cómputo de intereses, se usará un año de trescientos sesenta (360) días. Se establece una tasa mínima e inicial del 0.14 por ciento (14%) anual. En caso de mora "EL DEUDOR" reconocerá intereses moratorios de una tasa de interés moratorio que será del cincuenta por ciento (50.0%) de la tasa de interés corriente y se aplicará sobre el saldo del principal vencido del préstamo hasta el efectivo y total pago de la obligación. Es entendido que la mora operará con el sólo retardo en el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas sin necesidad de intimación, notificación ni requerimiento judicial y extrajudicial.

Asimismo, EL DEUDOR pagará las siguientes comisiones: a) Comisión bancaria por desembolso del 0.02(2%) sobre el monto del préstamo respectivo, b) Comisión por inscripción en registro vehicular de \$050 (CINCUENTA DÓLARES NETO), c) Comisión de 0 (0%) por certificación de ingresos que corresponde a la comisión establecida por el Banco en concepto de intermediación, coordinación de visitas y seguimiento con el contador público y el cliente, d) Comisión por gestión de cambio de dueño y prendado de auto de 0 (0%), e) Comisión por elaboración de liberación de prenda de 0 (0%), f) Comisión por gestión de cobro administrativo por mora de 0.07(7%) mensuales mientras el crédito se encuentre en mora. A su vez, EL DEUDOR pagará los siguientes gastos: a) Gasto de \$50 (CINCUENTA DÓLARES NETO) por certificación de ingresos que corresponde al monto cobrado por el contador público por la elaboración y/o emisión de la certificación. b) Gasto por cambio de dueño y prendado de auto por un monto de \$0.00, conforme los aranceles cobrados por la Policía Nacional y Pago del gestor c) Gasto por pago de impuesto catastral por cambio de dueño por un monto de 0.00, según porcentaje cobrado por la Dirección General de Ingresos, de conformidad con la legislación tributaria vigente y vigente **y D) Gasto por compra de equipo GPS de \$0.00(0%) según factura emitida por empresa que vende los GPS.**, los cuales están de conformidad al Resumen Informativo para Operaciones Activas, y que EL BANCO tiene establecido en su Tabla de Comisiones y Gastos.

CUARTA: (LUGAR Y FORMA DE PAGO):

Los pagos los hará "EL DEUDOR" a "EL BANCO" en sus oficinas, en la ciudad de Managua, o en las Sucursales que éste posea en el país, sea por motivo del principal, intereses, comisiones, gastos y cualquier otro conexo al crédito otorgado en virtud de este instrumento a un plazo de 72 meses, que se comenzará a contar a partir de la fecha en que se efectúe el desembolso. Todo pago efectuado por EL DEUDOR a EL BANCO como consecuencia de este Contrato, se imputará con preferencia o prelación, en primer lugar, a las comisiones y gastos, en segundo lugar, a los intereses moratorios de existir, en tercer lugar, a los intereses corrientes, y en cuarto lugar, al principal. Su forma de pago se hará mediante el pago de 72 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las cuales comprenderán el principal e intereses pactados. Las fechas y montos de pago de cada cuota de amortización se estipularán en el cronograma de pagos que EL BANCO



Formateo U2gv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

pone a disposición del cliente. Los pagos se harán en moneda Dólar de los Estados Unidos de América, según lo especifica el cronograma de pagos ya referido.

Es expresamente convenido que "EL DEUDOR" se obliga a asumir cualquier saldo que resultare al final del plazo del presente contrato una vez aplicadas las cuotas de amortización pactadas; sin embargo las variaciones que se produzcan en la tasa de interés determinarán un nuevo monto de las cuotas pactadas.

En caso que El Deudor efectúe anticipadamente pagos parciales al crédito otorgado en el presente instrumento o bien el pago anticipado del mismo, El Deudor no pagará penalidad alguna (Se cobrará penalidad si los fondos son intermediados con cláusula de penalidad). Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan que en caso de cancelación anticipada el deudor reconocerá y pagará los intereses devengados al día de la cancelación total y en su caso se realizará liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas pactadas en el presente contrato. En caso de abonos anticipados éstos se aplicaran al principal de la deuda con lo que no se variará el plan de pagos del crédito en relación a la periodicidad y fechas de las cuotas, sino en proporción de principal e interés de cada cuota. Además, en dependencia del monto del (los) pago (s) anticipado (s) es posible que se reduzca el plazo total del crédito. No obstante, si EL DEUDOR tuviere excedentes extraordinarios en sus actividades comerciales de cualquier naturaleza, por circunstancias especiales o por otras razones, EL BANCO de mutuo acuerdo con EL DEUDOR podrán acordar el pago acelerado de la deuda, y pagará los intereses devengados al día de la cancelación total.

QUINTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO)

No obstante el plazo prefijado y la forma de pago convenida, "EL BANCO" dará por vencido anticipadamente el crédito debido, resolviéndose este Contrato de mero derecho y se hará exigible de inmediato con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento previo o intimación alguna judicial o extrajudicial a lo cual renuncia "EL DEUDOR", en cualquiera de los siguientes casos: A)- Si "EL DEUDOR" cediese o transfiriese a cualquier título a otra persona sin autorización de "EL BANCO" el bien pignorado; B) Si la garantía constituida, a criterio de "EL BANCO", sufre desmejora tal que su valor no cubra el saldo del crédito y "EL DEUDOR" no efectúe una amortización adecuada para que el saldo quede garantizado a juicio de "EL BANCO"; C)- Si a juicio de "EL BANCO" sobreviene un deterioro en la situación financiera de "EL DEUDOR" o si éstos efectúen desviaciones de los activos o de su capital circulante; D)- Si "EL DEUDOR" se atrasare en el pago de las cuotas de amortización o faltare al cumplimiento de sus obligaciones en la forma y plazo previstos en el presente Contrato; E)- Si no usare el préstamo a los fines que se destina. En todo caso el uso o destino de los fondos podrá ser verificado por EL BANCO; F)- si otro acreedor entablare demanda o solicitud de ejecución forzosa en contra de "EL DEUDOR" de este Préstamo, o bien si recayese embargo o cualquier otra medida cautelar sobre sus bienes o sobre el bien que se prendará en garantía del presente préstamo; G)- Si "EL DEUDOR" u otra persona con sus instrucciones impidiera a "EL BANCO" efectuar inspecciones periódicas, o a su juicio, si es el caso, a su negocio o establecimiento comercial, o proporcione datos o informaciones falsas respecto a esos extremos al solicitar el préstamo o en el transcurso del plazo del pago del mismo; H) Si "EL DEUDOR" vendiere, arrendare o gravare el bien pignorado; I) si "EL DEUDOR" se negare a informar a "EL BANCO" de sus Estados Financieros, del desarrollo de su Empresa, de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, de las fuentes de recursos correspondientes, de actualización de datos o cualquier otra información que éste le requiriese a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Bancos en su cuerpo de Leyes y Normativas correspondientes; J) Cualquier circunstancia que debilite la situación financiera y la capacidad o posibilidad de pago de parte de "EL DEUDOR"; K) si hubiere indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión



Formado E2gv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo; L) Si "EL DEUDOR" en vez de utilizar el bien prendado exclusivamente para uso particular lo llegare a utilizar para efectos de comercio, como taxi, como medio de transporte colectivo o bien si lo llegare a dar en arriendo. La prueba de esos hechos, en su caso, queda sujeta a la simple afirmación o apreciación de "EL BANCO" o sus representantes, y M) si el Ministerio Público, o la Procuraduría General de la República u otra persona natural o jurídica ejerciere en contra de "EL DEUDOR" acción(es) penal(es) por la comisión de delito(s) que implique(n) la imposición de penas de prisión y la privación de otros derechos.-

SEXTA (RENUNCIAS):

El deudor para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae a favor del Banco de América Central, S. A. se somete expresamente a las disposiciones de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros y a la Norma sobre Transparencia en Operaciones Financieras y además renuncia a lo siguiente: A) A toda excepción proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, por imprevistos o imprevisibles que fueren, cuyos riesgos asume; B) Al derecho de ser notificado de las cesiones que de este crédito haga "EL BANCO", considerándose perfeccionada su transferencia desde el momento de su otorgamiento; C) Al derecho de ser requerido judicial o extrajudicialmente, para el efecto de la mora, pues ésta se operará con el solo retardo en el cumplimiento de sus obligaciones y producirá la aplicación de los intereses moratorios convenidos pudiendo "EL BANCO" declarar vencido el plazo del crédito y reclamar el pago de todo lo adeudado incluyendo los daños y perjuicios y todos los gastos y honorarios judiciales y extrajudiciales; D) Al beneficio que "EL BANCO" persiga primero el objeto pignorado pues podrá perseguir otros bienes de "EL DEUDOR", conservando el derecho de perseguir antes, simultáneamente o después el objeto pignorado con las preferencias o privilegios del crédito; E) Al derecho de ser depositario de los bienes embargados, pues se depositarán en "EL BANCO" o en la persona que él o su representante elijan, quien ejercerá el cargo por cuenta y riesgo de "EL DEUDOR"; F) Al derecho de prórroga por recibírsele intereses y/o pagos con posterioridad a su vencimiento; pues tal hecho será considerado como gracia y no como prórroga; G) A realizar o formular retenciones en el pago de lo adeudado por razón de impuestos o cargas de cualquier naturaleza que le correspondieren al mismo como consecuencia del crédito otorgado;

SÉPTIMA: (ESTIPULACIONES)

Además de lo estipulado respecto a la inversión de los recursos del financiamiento y lo demás comprendido en las cláusulas del presente contrato y la (s) garantía (s) que se constituirá (s), se conviene en: A)- que "EL DEUDOR" se compromete a manejar una cuenta de ahorro con "EL BANCO" exclusivamente para el pago de este crédito, no se exigirá montos mínimos en cuentas de pasivos; B)- que en caso de ejecución "EL BANCO" podrá reclamar los daños y perjuicios, las costas de la ejecución y los gastos y honorarios extrajudiciales, ; C) Cuando existan obligaciones monetarias vencidas y no pagadas a cargo de "EL DEUDOR", cualquiera que sea su monto, "EL BANCO" podrá dar por vencido todos los créditos sin necesidad de requerimiento previo, y podrá asimismo debitar cualquier depósito de dinero que "EL DEUDOR" tenga con "EL BANCO" hasta por el monto o montos específicamente, y también hasta por el total de los saldos deudores a opción de "EL BANCO", se exceptúan de esta disposición las cuentas de planillas con salario mínimo y para pago de alimentos o pensión alimenticia. Lo anterior en concordancia con el precepto constitucional consignado en el Arto 82; D) "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" a realizar avalúos cuando éste lo considere conveniente sobre el bien pignorado cuyos



formato 02pv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

gastos correrán por cuenta de "EL DEUDOR"; E) "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" a debitar de sus cuentas las cantidades en concepto de gastos por: avalúos, seguros, en su caso, y cualquier otro conexo sobre el bien pignorado; F) "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" a efectuar inspecciones periódicas sobre el bien pignorado; G) "EL DEUDOR" se obliga a informar por escrito a "EL BANCO" cualquier demérito, desmejora, perjuicio, daño que pudiere ocurrirle al bien pignorado, debiendo hacerlo dentro de un plazo no mayor de seis días de ocurrido; H)- queda prohibido a "EL DEUDOR" preñar nuevamente el bien pignorado y enajenarlos en manera alguna sin autorización expresa de "EL BANCO"; I) "EL DEUDOR" se obliga a informar a "EL BANCO" trimestralmente del desarrollo de su negocio o de su Empresa y de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, y las fuentes de recursos correspondiente; J) "EL DEUDOR" conservará a nombre de "EL BANCO" la posesión del objeto pignorado, estando obligado a realizar por su cuenta los trabajos de conservación a fin de mantenerlos en perfecto estado y tendrá respecto al bien pignorado los deberes y responsabilidades de los depositarios; K) "EL DEUDOR" asume expresamente a su cuenta y costa todo impuesto o carga de cualquier naturaleza que fuese y que pudiese existir sobre el pago de intereses o abono al principal que "EL BANCO" realice a una institución extranjera en el caso que se le hubieren concedido fondos para el otorgamiento de préstamos a terceros; L) "EL DEUDOR" se obliga a ejecutar las operaciones de su negocio de acuerdo a las normativas y requerimientos ambientales del país y a cumplir con la aplicación de las legislación nacional vigente en relación al medio ambiente, así como a tramitar ante las entidades administrativas correspondientes los permisos o licencias requeridos de caso en caso para la operación de su negocio.; M) "EL DEUDOR" declara que la información que suministre a "EL BANCO" como consecuencia del presente contrato es verídica y lo autoriza en forma expresa y anticipada para dar a conocer y solicitar, sin necesidad de autorización ulterior, el historial de pago de "EL DEUDOR" a cualquier otra entidad emisora supervisada o regulada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, así como para hacer uso de las Centrales de Riesgos, presentes o futuras, que funcionen en la Superintendencia o en Centrales de Riesgos privadas debidamente autorizadas por ésta. Asimismo autoriza a estas Centrales a remitir la información solicitada acerca del historial de pago de "EL DEUDOR"; Ñ) "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" para enviar o transmitir a través de mensajes de texto (SMS) al teléfono celular o al correo electrónico que "EL DEUDOR" indique cualquier tipo de notificación relacionada con el préstamo aquí regulado, incluyendo pero no limitándose a estados de cuenta, modificaciones a la tasa de interés, en el caso que la misma sea variable, monto de las cuotas a cancelar, renovaciones de póliza(s) de seguro por cuenta de "EL DEUDOR" y retiro de documentos relacionados con la cancelación del préstamo. En consecuencia, "EL DEUDOR" declara ser el único responsable por el resguardo del instrumento de telefonía celular y/o cuenta de correo electrónica por medio de los cuales recibirá las notificaciones, y por ende de la confidencialidad de la información que a través de los mismos se reciba, declarando en este mismo acto indemne de toda responsabilidad a "EL BANCO" por el acceso que pudieran tener terceras personas a la información transmitida por dichos medios; O) Las partes se someten expresa e incondicionalmente a la competencia del Juzgado de Distrito Civil del domicilio de EL DEUDOR; en su defecto, el lugar donde esté ubicado el bien. En caso que el bien este ubicado en más de un departamento, EL DEUDOR se somete a la competencia del Juzgado de Distrito Civil de cualquiera de los lugares donde estén situados los bienes prendados; P) Para los financiamientos de vehículos usados, EL DEUDOR se obliga a presentar al Banco en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, la licencia de circulación del vehículo prendado y con el respectivo gravamen dado a favor del Banco. De no hacerlo en el plazo estipulado, el Banco cobrará una penalidad mensual de veinticinco dólares (U\$ 25.00) en concepto de gestiones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Escudo B2p

**CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA Y
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO**

administrativas hasta la presentación de dicho documento, Q); EL DEUDOR se obliga a actualizar todo cambio en la información o en los datos que haya brindado a EL BANCO, sea en la solicitud de préstamo, en el contrato o en cualquier otro documento que haya entregado a EL BANCO en relación con este préstamo mediante comunicación escrita dirigida a EL BANCO a través de los canales de información que EL BANCO ponga a su disposición; R) EL BANCO y EL DEUDOR acuerdan que cualquier información o notificación que EL BANCO deba realizar a EL DEUDOR, se reputará válidamente hecha por cualquiera de los siguientes canales de información: i) Comunicaciones a la dirección de correspondencia, correo electrónico y/o domicilio de EL DEUDOR; ii) A través de mensajes de texto (SMS) al número de teléfono celular facilitado por el cliente; iii) Sucursal Electrónica, iv) Publicaciones en las oficinas y/o en la página web de EL BANCO; y v) Cualquier otro medio que EL BANCO ponga a disposición de EL DEUDOR, que facilite la adecuada comunicación S) EL DEUDOR autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste pueda utilizar la información de carácter personal y comercial suministrada por EL DEUDOR a EL BANCO, así como para que EL BANCO pueda asimismo compartir dicha información con terceros, autorizados por la Superintendencia de Bancos, T) "EL DEUDOR" hace constar que la firma puesta en el presente contrato, es la que actualmente utiliza en todos sus asuntos y negocios, para todos los fines de ley; U) EL DEUDOR se obliga a notificar todo cambio en la información suministrada a EL BANCO con relación al préstamo otorgado, la cual puede constar ya sea en la solicitud de crédito, en el contrato o en cualquier otro documento que haya sido entregado a EL BANCO para tal fin, debiendo realizar dicha notificación a través de los canales de información que EL BANCO ponga a su disposición.

OCTAVA (GARANTIA)

Que en garantía del pago del principal, intereses, comisiones, gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales y demás accesorios de los saldos deudores del préstamo aquí regulado, así como de todas y cada una de las obligaciones asumidas por "EL DEUDOR", éste constituye a favor del "EL BANCO": PRENDA COMERCIAL sobre el vehiculo que adquirirá con el producto del presente financiamiento y que se describe así:

**Marca Mazda
Modelo 2MTMazda
Año 2019
Color negro
Motor 344323ZY
Chasis
W70E32YBEW26
0727**

El (Los) bien(es) pignorado(s) permanecerá(n) en: Managua en la ciudad de Nicaragua.-

Asimismo, se describe un certificado de depósito a plazo que será endosado a favor del banco para el otorgamiento del credito de vehiculo.

Este tendrá un plazo acorde al término del contrato de dicho préstamo.

El monto de certificado es de U\$ 3,000.00 (TRES MIL DOLARES)



formato 02yv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

podrá, a su arbitrio, aplicar la indemnización al pago total o parcial de la deuda, **Contrato 10256** o a reparar o reponer en su caso, el bien asegurado, entregando a "EL DEUDOR" cualquier excedente. Si no tomare o no mantuviere en vigencia dicho seguro, "EL BANCO", sin ninguna responsabilidad, podrá tomar o renovar el seguro del bien por cuenta de "EL DEUDOR". En caso que "EL BANCO" financiare la contratación del seguro, y que el costo de los mismos variara por la compañía aseguradora, "EL BANCO" queda facultado para cargar a "EL DEUDOR" dicha diferencia. En caso que el banco financie el seguro, si en el transcurso del pago de sus cuotas EL DEUDOR incurriere en mora, EL BANCO tendrá la opción de cancelar el seguro a cuenta y costa de EL DEUDOR. 2) Póliza de seguro de vida hasta por un monto del cien por ciento (100%) del monto del préstamo con una empresa aseguradora de primer orden, cuya aceptación será a opción de "EL BANCO". "EL DEUDOR" se compromete a endosar dicha póliza a favor de "EL BANCO", endoso que se obliga a mantener durante todo el tiempo que la presente obligación este pendiente de pago, mostrando anualmente evidencia de su renovación hasta la cancelación del préstamo. EL DEUDOR deberá de entregar evidencia de que dicha póliza de seguro haya sido renovada y cancelada por adelantado a la correspondiente compañía de seguro. En caso que "EL BANCO" financiare la contratación del seguro de vida, y que el costo del mismo variara por la compañía aseguradora, "EL BANCO" queda facultado para cargar a "EL DEUDOR" dicha diferencia. En caso que el banco financie el seguro de vida, si en el transcurso del pago de sus cuotas EL DEUDOR incurriere en mora, EL BANCO tendrá la opción de cancelar el seguro de vida a cuenta y costa de EL DEUDOR.-

DÉCIMA (DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y OTROS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL).-

Que salvo estipulación expresa en sentido contrario, las notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y cualquier acto de comunicación procesal, debido o permitido conforme el presente contrato, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidas y suficientemente realizadas si se entregan personalmente en las siguientes direcciones: Si es dirigida a **EL BANCO: BAC; Si es dirigida a EL DEUDOR: CARLOS ALBERTO RAMOS LEIVA.** Cualesquiera de las partes, mediante aviso, puede cambiar las direcciones domiciliarias a las cuales los referidos actos de comunicación procesal deben ser enviados. Los avisos de cambios de dirección domiciliar de cualquiera de las partes deberán ser comunicados dentro de los diez (10) días hábiles anteriores al cambio. Lo anterior, es sin perjuicio de que cualquier acto de comunicación procesal sea notificado a EL DEUDOR por medio de cédula, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve, y seiscientos cuarenta y nueve (Artos. 148, 149 y 649) del Código Procesal Civil de la República de Nicaragua.-

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES).-

EL DEUDOR declara que: **a)** EL BANCO ha cumplido con sus deberes en materia de información y transparencia establecidos en la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y en la Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras y su Reforma; **b)** Ha recibido de EL BANCO i. original de la Hoja de Resumen Informativo para Operaciones Activas, ii. Copia del Cronograma de Pagos y iii. Copia del pagaré; **c)** Ha sido informado de las tasas de interés, condiciones del préstamo, comisiones, seguros, gastos, penalidades en caso que aplique, primas de seguro y demás información necesaria sobre las características, términos y condiciones inherentes al préstamo aquí regulado; **d)** Puede acceder a la página Web de EL BANCO (www.bac.net/nicaragua), en la cual podrá verificar y tomar debida información de las tasas de interés, comisiones, Tabla de Comisiones y Gastos, entre otros conceptos y que los mismos se encuentran a su disposición en las oficinas de EL BANCO en esta ciudad de Managua o en las Sucursales que EL BANCO posee en el país., **e)**



Formato 02gv

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA

Contrato 10256

Haber leído y entendido el presente contrato y **f)** Cumplirá con la obligación adquirida en estricto apego a las estipulaciones pactadas en este contrato suscrito, incluyendo pagar lo adeudado en tiempo, modo y condiciones establecidas en el presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA (REGIMEN LEGAL):

Este contrato queda sujeto a todas las disposiciones de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, a la Ley de Prenda Comercial Y a la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías.-

DÉCIMA TERCERA (DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO).- Si cualquier cláusula, estipulación o disposición del presente instrumento público se considerase nula, invalida, inaplicables o no puestas por sentencia de juez competente, dicha decisión judicial será interpretada estrictamente para dicha cláusula, estipulación o disposición y no afectará el vigor ni la validez de las otras cláusulas, estipulaciones o disposiciones ni de la obligación crediticia.

Ambas partes declaran estar debidamente facultadas para la celebración del presente Contrato en el carácter en que comparecen y aceptan todas y cada una de las cláusulas enumeradas en el presente Contrato, obligándose a su cumplimiento pleno y eficaz; y previamente leído que fue el presente Contrato por ambas partes, lo encontramos conforme, aprobamos, ratificamos, firmamos y rubricamos en cada una de sus hojas, en esta ciudad de Managua a los 13 días del Mes de Junio del año 2019



Juan Duarte
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL
"EL BANCO"



Carlos Ramos
"EL DEUDOR"

DEPÓSITO Y FIANZA

Yo (nosotros), Ana Cruz

En mi (nuestro) propio nombre e interés, me (nos) constituyo (constituimos) en: a) Depositario (s) Del (los) bien (bienes) pignorado (s) a El Banco de América Central (BAC) por "EL DEUDOR" Carlos Ramos el cual se detalla y pormenoriza en la cláusula octava del contrato de préstamo que antecede, responsabilidad ésta que compartiré con "EL DEUDOR"; y b) Fiador (fiadores) y codeudor (codeudor) solidario (s) de "EL DEUDOR", Carlos Ramos a favor del Banco de América Central en el contrato de préstamo que antecede, haciendo propias las renunciaciones y estipulaciones hechas por "EL DEUDOR" y aceptando las prórrogas operen en el mismo, pues hago propias dichas obligaciones.- Que igualmente responderé en todo caso a "EL BANCO" por cualquier saldo que resultare en contra de "EL DEUDOR" derivado del referido contrato de préstamo.- En fe de lo cual firmamos, en esta ciudad de Managua, a los 13 días del mes de junio del año 2019.

Firma fiador y depositario

 TABLA DE COMISIONES Y GASTOS DE CREDITOS DE AUTOMOVIL											
Tipo de Préstamo	Tasa de Interés Corriente Anual	Tasa de Interés Moratorio Anual	Comisión				Gastos			Seguro	
			Comisión Bancaria	Inscripción Vehicular	Gestión Cambio Dueño y venta de auto	Gestión por Cobro Administrativo por Mora	Cambio de Dueño y prenda de auto	Impuesto Catastral por Cambio de Dueño	Seguro de Vida	Seguro del Bien	
Financiamiento de Vehículos Nuevos	11.00%	5.50%	2.00%	\$00.00	-	\$10.00	-	-	-	0.65 por Millar sobre Monto Préstamo	Según marca y modelo entre 15 y 26 por millar sobre el valor del bien
Financiamiento de Vehículos Usados del año 2015 al 2020	14.00%	7.00%	2.00%	\$22.00	\$37.00	\$10.00	\$113.00	-	-		
Financiamiento de Vehículos Usados Adjudicados	13.00%	6.50%	2.00%	\$22.00	\$37.00	\$10.00	\$113.00	1% del Avalúo del Bien	-		
Préstamo personal con garantía de certificado de depósito a plazo fijo	Tasa del certificado de depósito más 5 puntos	50% de la tasa de interés corriente	1.5% con un mínimo US\$ 100 dólares	-	-	\$10.00	-	-	-	-	-

Las tasas de interés publicadas son variables, referenciado a la tasa prime rate. Las tasas de interés moratorio son hasta un 50% de las tasas de interés corriente y se calcula sobre el valor del principal de las cuotas vencidas o en mora. (1) La prima de seguro se calcula multiplicando la tarifa por el Valor de Reparación del Bien más 2% por derecho de emisión de póliza más IVA. Algunas marcas tienen tarifas recargadas.

Otras comisiones y gastos:

Elaboración Liberación de Prenda US 10.00

Elaboración de Permiso de Salida de País US 15.00

Comisión por no presentar Tarjeta de Circulación a Nombre del Deudor y Prendada a BAC (aplica a vehículos usados) US 25.00 mensual

Certificación de ingresos de clientes con negocios en Managua US 100.00 (correspondiendo a US 50.00 por Gastos por Certificación de Ingresos y US 50.00 por Comisión por Certificación de Ingresos).

Certificación de ingresos de clientes con negocios fuera de Managua US 140.00 (correspondiendo a US 90.00 más US 0.25 por Kilometro Recorrido en Gastos de Certificación de Ingresos y diferencia corresponde a Comisión por Certificación de Ingresos).

Ver link en página web: <https://www.baccredomatic.com.ni>

Costo

US 10.00

US 15.00

US 25.00 mensual

US 100.00 (correspondiendo a US 50.00 por Gastos por Certificación de Ingresos y US 50.00 por Comisión por Certificación de Ingresos).

US 140.00 (correspondiendo a US 90.00 más US 0.25 por Kilometro Recorrido en Gastos de Certificación de Ingresos y diferencia corresponde a Comisión por Certificación de Ingresos).

Managua, 01 de agosto 2020

Anexo 3. Tabla de Comisiones y Gastos.

Fuente. Bac Credomatic



Anexo 4. Carro Modelo Mazda año 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



10/1/2021

NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Banca y Finanzas

Rango: Resoluciones

NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Resolución N° CD-SIBOIF-822-1-FEBE19-2014

De fecha 19 de febrero del año 2014

Publicado en La Gaceta No. 49 del 13 de Marzo de 2014

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 17 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de noviembre de 2005 (Ley General de Bancos), establece que el capital social mínimo de un banco nacional o la sucursal de un banco extranjero no podrá ser menor de doscientos millones de córdobas (C\$200,000,000.00).

II

Que el artículo 17 antes citado y el artículo 23 de la Ley de la Superintendencia, ordenan a su Consejo Directivo a actualizar el monto del capital social mínimo requerido para los bancos por lo menos cada dos años en caso de variaciones cambiarias de la moneda nacional,

III

Que mediante Norma sobre Actualización del Capital Social de las Entidades Bancarias, Resolución No. CD-SIBOIF-712-1-ENE25-2012, de fecha 25 de enero de 2012, se actualizó en doscientos setenta millones de córdobas (C\$270, 000,000) el capital social de las entidades bancarias.

IV

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base en el artículo 3, numerales 3) y 13), de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y sus reformas.

En uso de sus facultades,

La siguiente:

HA DICTADO

Resolución N° CD-SIBOIF-822-1-FEBE19-2014

NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Artículo 1. Actualización de capital social.- Se actualiza en trescientos millones de córdobas (C\$300,000,000.00) el capital social mínimo requerido para los bancos nacionales o sucursales de bancos extranjeros.

Artículo 2. Plazo.- Los bancos nacionales o sucursales de bancos extranjeros actualmente operando, que a la entrada en vigencia de la presente Norma tengan un capital social mínimo, suscrito y pagado, por debajo del establecido en el artículo precedente, deberán tenerlo pagado a más tardar siete (7) días calendario después de la próxima Asamblea General Ordinaria de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



10/1/2021

NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Accionistas.

Para los bancos nacionales o sucursales de bancos extranjeros que sean autorizados para constituirse y operar en el país con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Norma, el cumplimiento de capital social actualizado deberá efectuarse al momento de su constitución.

Artículo 3. Derogación.- Se deroga la Norma sobre Actualización del Capital Social de las Entidades Bancarias, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia mediante Resolución No. CD-SIBOIF712-1-ENE25-2012, de fecha 25 de enero de 2012, publicada en el Diario La Prensa del 09 de febrero de 2012.

Artículo 4. Vigencia.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) ilegible (Sara Amelia Rosales Castellón) (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes B. (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) ilegible (Freddy Blandón Argeñal) (f) U. Cerna B. Secretario. (F) **URIEL CERNA BARQUERO. Secretario Consejo Directivo SIBOIF.**

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.
Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez.
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Edificio Benjamin Zeledón, 7mo. Piso.
Teléfono Directo: 22768460. Ext.: 281.
Enviar sus comentarios a: [División de Información Legislativa](#)

Nota: Cualquier Diferencia existente entre el Texto de la Ley impreso y el publicado aquí, solicitamos sea comunicado a la División de Información Legislativa de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Anexo 5. Norma sobre la actualización de capital social de las entidades bancarias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

Resolución N° CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018
De fecha 02 de mayo de 2018

**NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SOCIEDADES FINANCIERAS, SUCURSALES DE BANCOS
EXTRANJEROS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que los artículos 4 al 8 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Ley General de Bancos), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de noviembre de 2005, establecen el proceso de aprobación de la solicitud para constituir una entidad financiera, así como los requisitos a cumplir para autorizar su funcionamiento en los casos en que la solicitud sea aprobada, facultando al Consejo Directivo de la Superintendencia para dictar normas de aplicación general en los que se indiquen la información y los documentos que deberán ser presentados para acreditar el cumplimiento de lo señalado por estos artículos.

II

Que conforme a la facultad antes señalada, se requiere precisar que el depósito del 80% en el Banco Central de Nicaragua, a que se refiere el artículo 7 de la Ley General de Bancos, podrá ser realizado en Córdobas o en Dólares de los Estados Unidos de América.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018

**NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SOCIEDADES FINANCIERAS, SUCURSALES DE BANCOS
EXTRANJEROS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

PRIMERO: Refórmese el artículo 11 de la Norma sobre los Requisitos para la Constitución de Bancos, Sociedades Financieras, Sucursales de Bancos Extranjeros y Oficinas de Representación, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-473-1ABR11-2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106, del 6 de junio de 2007, el cual se deberá leer así:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

“Arto. 11. Aviso de inicio de operaciones.- Conforme lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Bancos, previo al inicio de operaciones de un banco nacional o de una sucursal de banco extranjero en el país, el Superintendente verificará el cumplimiento de los aspectos siguientes:

- a. Capital social mínimo pagado en dinero efectivo. Para el caso de las sucursales de bancos extranjeros, asignación y radicación de capital igual al mínimo establecido por la Ley. En ambos casos, el 80% de este en depósito a la vista en el Banco Central de Nicaragua, en Córdobas o en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.
- b. Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
- c. Balance general de apertura.
- d. Certificación de los nombramientos de los directores para el primer período, del gerente o principal ejecutivo del banco y del auditor interno.
- e. Verificación por parte del Superintendente que la institución cuenta con las instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuada, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios, aprobados por la junta directiva. Para lo anterior los interesados deben tomar en cuenta lo indicado por el Anexo 5 y las normas dictadas por el Consejo Directivo, tales como las pertinentes a la gestión de los riesgos crediticio, mercado, liquidez y operacional.

Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución, esta quedara sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el artículo 2 de la presente norma, ingresará a favor del Fisco de la República.

Con el fin de agilizar el proceso de autorización el Superintendente podrá requerir, 45 días antes del vencimiento del plazo de 180 días referido en el párrafo anterior, que los interesados le presenten informe de avance sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal e. anterior.

SEGUNDO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) V. Urcuyo (f) S. Rosales (f) Fausto Reyes (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna Secretario.

URIEL CERNA BARQUERO
Secretario Consejo Directivo SIBOIF

Página 2 de 2

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Anexo 6. Norma de reforma del artículo 11 de la norma sobre los requisitos para la constitución de bancos, sociedades financieras, sucursales de bancos extranjeros y oficinas de representación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.
 (Managua, Nicaragua)

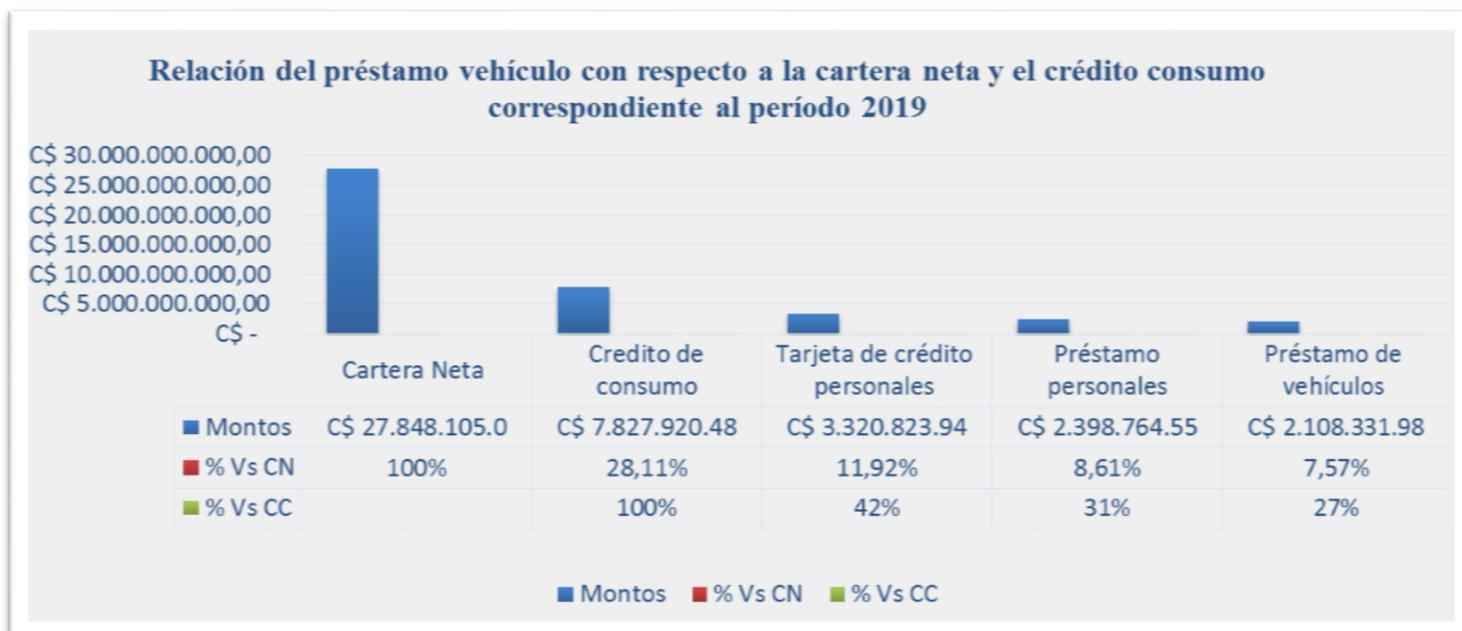
Notas a los estados financieros separados

Al 31 de diciembre de 2019

(9) Cartera de créditos, neto

31 de diciembre de 2019	Vigentes	Prorrogados	Reestructurados	Vencidos	Cobro judicial	Total
Créditos comerciales						
Comerciales	7,338,328,900	570,085,154	697,301,115	159,936,649	233,614,007	8,999,265,825
Agrícolas	2,115,627,059	2,793,852	135,313,899	4,671,515	18,494,451	2,276,900,776
Ganaderos	21,600,205	262,618	-	2,913,286	3,870,931	28,647,040
Industriales	4,893,976,579	-	320,358,875	49,948,203	-	5,264,283,657
Sobregiros en cuentas corrientes	-	-	-	1,143,002	-	1,143,002
Factoraje	20,464,224	-	-	-	-	20,464,224
Tarjetas de crédito corporativas	269,813,492	-	-	1,803,803	-	271,617,295
Créditos de consumo						
Tarjetas de crédito personales	3,320,823,941	-	-	50,480,659	-	3,371,304,600
Préstamos personales	2,398,764,554	65,225,367	452,159,648	93,806,090	9,077,590	3,019,033,249
Préstamos de vehículos	2,108,331,989	39,150,866	26,486,907	39,181,896	21,153,977	2,234,305,635
Créditos hipotecarios						
Hipotecarios para vivienda	3,620,416,744	84,017,918	118,499,279	72,154,723	165,751,841	4,060,840,505
Créditos de arrendamientos financieros						
Maquinaria y equipo	31,906,489	-	-	-	-	31,906,489
Equipo de transporte	9,659,486	-	-	-	-	9,659,486
Otros	14,882,115	-	-	-	-	14,882,115
Microcréditos						
Préstamos comerciales	3,661,453	-	-	101,971	-	3,763,424
Tarjetas de crédito por operaciones de microfinanzas	13,403,457	-	-	217,028	-	13,620,485
	<u>26,181,660,687</u>	<u>761,535,775</u>	<u>1,750,119,723</u>	<u>476,358,825</u>	<u>451,962,797</u>	<u>29,621,637,807</u>
Comisiones devengadas con la tasa de interés efectiva	(108,119,613)	(3,337,231)	(17,527,599)	(2,796,779)	(2,902,349)	(134,683,571)
Intereses y comisiones por cobrar de crédito	<u>298,190,600</u>	<u>7,552,958</u>	<u>21,238,142</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>326,981,700</u>
	<u>190,070,987</u>	<u>4,215,727</u>	<u>3,710,543</u>	<u>(2,796,779)</u>	<u>(2,902,349)</u>	<u>192,298,129</u>
Provisión de cartera de créditos	(704,017,830)	(57,343,019)	(529,310,411)	(288,577,601)	(324,854,640)	(1,904,103,501)
Provisión anticíclica	(34,150,622)	-	-	-	-	(34,150,622)
Provisión genérica voluntaria	(27,576,813)	-	-	-	-	(27,576,813)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2019	<u>25,605,986,409</u>	<u>708,408,483</u>	<u>1,224,519,855</u>	<u>184,984,445</u>	<u>124,205,808</u>	<u>27,848,105,000</u>

Anexo 7. Resultado cartera de crédito neta en el periodo 2019



Anexo 8. Resultado cartera neta de crédito de consumo.